



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Tenencia e Interés Superior del niño en el Primer Juzgado de
Familia de Puente Piedra, 2022.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Alvarado Capra, Sandro Joel (orcid.org/0000-0002-6848-6655)

Del Aguila Torres, Luis Eduardo (orcid.org/0009-0005-6550-5055)

ASESORA:

Mg. García Gutierrez, Endira Rosario (orcid.org/0000-0001-9586-1492)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad
Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos.

LINEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2023

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación está dedicado a nuestras familias por ser la luz en nuestro camino que mantiene nuestras ganas de aprender y ser perseverantes en nuestras vidas, de no desistir aunque se presenten obstáculos o dificultades.

AGRADECIMIENTO

A nuestros docentes por aclarar en todo momento nuestras dudas y hoy perdura una gran consideración hacia ellos, a nuestra alma mater que siempre recordaremos porque en ella crecieron nuestros sueños y deseos de seguir aprendiendo cada día, a todos aquellos que nos brindaron su apoyo incondicional.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, GARCIA GUTIERREZ ENDIRA ROSARIO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis Completa titulada: "TENENCIA E INTERES SUPERIOR DEL NIÑO EN EL PRIMER JUZGADO DE PUENTE PIEDRA, 2022", cuyos autores son DEL AGUILA TORRES LUIS EDUARDO, ALVARADO CAPRA SANDRO JOEL, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 13.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 25 de Noviembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ENDIRA ROSARIO GARCIA GUTIERREZ DNI: 29116305 ORCID: 0000-0001-9586-1492	Firmado electrónicamente por: EGARCIAGU el 25- 11-2023 10:34:05

Código documento Trilce: TRI - 0664839





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, DEL AGUILA TORRES LUIS EDUARDO, ALVARADO CAPRA SANDRO JOEL estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis Completa titulada: "TENENCIA E INTERES SUPERIOR DEL NIÑO EN EL PRIMER JUZGADO DE PUENTE PIEDRA,2022", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis Completa:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
LUIS EDUARDO DEL AGUILA TORRES DNI: 72425398 ORCID: 0009-0005-6550-5055	Firmado electrónicamente por: LAGUILA el 25-11-2023 09:51:05
SANDRO JOEL ALVARADO CAPRA DNI: 70887823 ORCID: 0000-0002-6848-6655	Firmado electrónicamente por: SBREAS el 25-11-2023 11:04:28

Código documento Trilce: TRI - 0664840



ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR.....	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE AUTOR/AUTORES.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	vi
ÍNDICE DE TABLAS.....	vii
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT.....	ix
II. MARCO TEÓRICO.....	3
III. METODOLOGÍA.....	10
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	10
3.2. Categorización, subcategorías y matriz de categorización.....	10
Tabla 1.....	11
3.3. Escenario de estudio.....	12
3.4. Participantes.....	13
Tabla 2.....	14
Tabla 3.....	15
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	16
3.6. Procedimientos.....	17
3.7. Rigor Científico.....	17
3.8. Método de análisis de la información.....	18
3.9. Aspectos éticos.....	19
IV. RESULTADOS.....	19
V. Discusión.....	27
VI. CONCLUSIONES.....	31
VII. RECOMENDACIONES.....	32
REFERENCIAS.....	34
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla 1 Matriz de categorización	11
Tabla 2 Lista de participantes	14
Tabla 3 Lista de documentos.....	16
Tabla 4 Lista de validadores... ..	18

RESUMEN

El presente trabajo de investigación denominado “Tenencia e Interés Superior Del Niño en el Primer Juzgado de Puente Piedra, 2022”, tuvo como objetivo describir de qué manera la tenencia garantiza el interés superior del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra. La investigación, se realizó, metodológicamente, dentro de un enfoque cualitativo, se utilizaron instrumentos de recolección de datos para garantizar la investigación; mediante las guías de entrevistas y análisis documental para después de ello realizar la discusión del tema mediante el método de triangulación.

Los resultados obtenidos muestran que el interés superior del niño no está totalmente garantizado por la tenencia debido a que en los Juzgados de Familia de Puente Piedra, no se está priorizando el interés superior del niño, sabiendo que dicho principio debe ser la guía y el criterio rector en la toma de decisiones en la legislación infantil, la cual busca garantizar los derechos fundamentales de los niños y adolescentes, a causa de efectos positivos en la vida de los menores, priorizando un óptimo desarrollo integral y psicológico.

Palabras clave : *Tenencia, interés superior, protección integral, tenencia absoluta, tenencia compartida.*

ABSTRACT

The objective of this research work called “Possession and the Best Interest of the Child in the First Court of Puente Piedra, 2022” was to describe how possession guarantees the best interest of the child in the Family Courts of Puente Piedra. The research was carried out methodologically within a qualitative approach, data collection instruments were used to guarantee the investigation; It was carried out through the interview guide and documentary analysis and then discussed the topic through the triangulation method.

The results obtained show that the best interest of the child is not fully guaranteed by possession because in the Family Courts of Puente Piedra, the best interest of the child is not being prioritized, knowing that said principle should be the guide and criterion. governing decision-making in children's legislation, which seeks to guarantee the fundamental rights of children and adolescents, due to positive effects on the lives of minors, prioritizing optimal comprehensive and psychological development.

Keywords: *possession, best interest, comprehensive protection, absolute ownership, shared ownership*

I. INTRODUCCIÓN

En Latinoamérica, la tenencia desde sus inicios sostuvo una presencia relevante en el desarrollo familiar dentro de la patria potestad, la cual nace al terminar una convivencia de hecho o matrimonial con la presencia de hijos menores, es ejercida por ambos progenitores o por uno de ellos, es decir, que quien obtuvo la tenencia convive y se encarga de los cuidados del menor y al otro progenitor cumple con las visitas establecidas. Mecanismos utilizados con la consigna de que todo menor debe continuar su relación con ambos progenitores y se garantice su adecuado desarrollo, crecimiento y adaptación a la sociedad, derechos que se atribuye a exigencia del Interés superior del infante (Martínez, 2020). Acuerdos internacionales refirieron que “Aun cuando los progenitores no tengan una relación, gozan del beneficio de mantener un vínculo mutuo con los hijos” (Convención Sobre los Derechos Del Niño, 1989, Artículo 9).

La tenencia se desarrolla de hecho, por el mutuo acuerdo de los padres quienes bajo su madurez priorizan brindar al menor una adecuada imagen parental evitando perjuicios que causen dificultad o daños emocionales durante su crecimiento. Simultáneamente, al no existir acuerdo entre las partes, el magistrado de familia tendrá la labor de asignar una tenencia absoluta o compartida, en cada caso las necesidades y lo conveniente para el niño, considerando el sexo, su edad y la opinión del niño (mayor de 7 años). Asimismo, se evaluará la cercanía y la psicología emocional de ambos progenitores a quien se le asigne la custodia del niño. En ese mismo enfoque, el país vecino del altiplano estableció que “Todo hijo tiene el derecho a continuar gozando de la imagen de ambos padres, aun cuando ellos decidan divorciarse, a excepción de que la presencia de uno los padres sea desfavorable para el niño” (Ley N° 548. Código Niña, Niño y del Adolescente, 2014, Artículo 40).

En el Perú, la tenencia ha establecido un sistema correcto, pero se observa una problemática, donde: i) El criterio que aplican los magistrados en los casos de tenencia al emitir sentencias no favorables para el menor vulnerando su interés superior. ii) La poca madurez que demuestra el

progenitor que tiene bajo su responsabilidad el cuidado del menor y este último impide que se pueda establecer y cumplir un adecuado régimen de visitas. iii) El conflicto que surge al solventar las necesidades alimentarias del menor cuando se asigna una tenencia compartida.

Según datos recopilados anteriormente por la institución encargada de censar los hogares peruanos cada año, mostraron que para el año 2017 se censaron un total de 765 mil familias con presencia solo de la madre o del padre, mostrando en mayor cantidad la presencia solo de la madre en hogares con hijos menores 63,7%, y una considerable situación de padres a cargo de un hogar con menores a su responsabilidad 51,2%. Respecto a las madres solo un 4% manifestó ser divorciada y las demás solo convivieron en una relación sentimental, la situación civil en los hombres no fue distinta a esta realidad con un 5,5% de padres divorciados. Mencionada está información se deduce que aproximadamente de cada 10 familias, tres tienen solo la presencia del padre y 7 solo la presencia de la madre, al respecto sobre este resultado brindado por el INEI, se observaron las malas relaciones entre los progenitores por la insuficiente madurez afectando el interés superior de protección del menor (INEI, 2017).

En el ámbito jurídico, existieron controversias y situaciones en los Juzgados de Familia, donde a diario se resolvieron conflictos de custodia de menores donde progenitores recurrieron ante los jueces en busca de hacer prevalecer sus derechos como progenitor para frecuentar y visitar a sus menores hijos. Se debe entender que anteriormente en nuestra realidad nacional en los procesos de tenencia la madres tuvieron mayor posibilidad en que se les asigne la custodia considerando el sexo y la edad del menor (recién nacidos hasta los 7 años). Por ello, surgieron las preguntas; problema general ¿De qué manera la Tenencia garantiza el Interés Superior del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra, 2022? asimismo, los problemas específicos ¿De qué manera el Interés Superior del niño es garantizado por la Tenencia Compartida en los Juzgados de Familia de Puente Piedra, 2022?, y ¿De qué manera la Tenencia absoluta garantiza el Desarrollo Integral del niño en los Juzgados

de Familia de Puente Piedra, 2022? Por ello, se planteó objetivos para un adecuado estudio donde el objetivo principal fue Describir de qué manera la Tenencia garantiza el Interés Superior del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra, 2022. Del mismo modo, los objetivos específicos se enfocaron en: Describir de qué manera el Interés Superior del niño es garantizado por la Tenencia Compartida en los Juzgados de Familia de Puente Piedra. Asimismo, como segundo objetivo: Analizar de qué manera la tenencia absoluta garantiza el Desarrollo Integral del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra.

La investigación busco describir cómo garantizar la adecuada asignación de una tenencia que beneficie al interés superior del niño, la cual debe ser asignada al progenitor que demuestre una madurez que ayude en la comunicación de deberes y derechos ante el otro padre, a fin de que la relación de ambos con su hijo no se interrumpida. Debido a que se presentan diversos casos de padres que no tienen contacto con sus hijos, porque la madre o el padre no lo permite.

II. MARCO TEÓRICO

Se indago en datos confiables de repositorios en reconocidas casas de formación profesional, de igual situación, el análisis de importantes fuentes jurídicas encausadas al derecho de familia de estudios nacionales e internacionales respecto a la custodia y el beneficio superior del infante. En el ámbito internacional, Landázuri (2021), llevo a cabo su investigación donde pretendió distinguir la vulnerabilidad en el principio del interés superior del niño por falta de ley de la tenencia compartida. Finalmente, concluyó, que el juez tiene la facultad de resolver con quien tendrá que convivir el niño, luego del proceso de divorcio de sus padres de acuerdo a esto depende la vulnerabilidad del interés superior del menor, para que este no afecte de manera psicológica, emocional y sobre todo que el desarrollo integral del menor no sea afectado.

Del mismo modo, Villavicencio (2016), en su investigación sobre la vulneración de la sentencia de tenencia por uno de los padres, llevo a la

conclusión de la necesidad de establecer la tenencia compartida y su revocatoria en la legislación ecuatoriana, a fin de facilitar una intervención equilibrada en el desarrollo físico y psicológico del menor. De manera que, los jueces no tengan limitaciones al asignar la custodia compartida considerando el deber y la obligación en ambos padres a fin de fomentar un clima de armonía adecuado al niño.

Tocalema (2017), en su investigación tuvo como propósito establecer como la suspensión del sistema de visitas de uno de los padres influye legalmente, por ejemplo ¿cómo usar métodos descriptivos para influir legalmente en el interés superior del menor?, donde un progenitor lucha con obstáculos para mantener el vínculo parental. Concluyo que la suspensión de las visitas en uno de los progenitores perjudica jurídicamente al principio que ampara la integridad de los niños y adolescentes.

Ricaurte (2017), en su estudio tuvo como objetivo analizar el incumplimiento de la ley por incurrir en la conducta de la alienación parental y la adecuada implementación de medidas de protección infantil. La investigación obtuvo como resultado que en todos los casos donde se debe resguardar los derechos de un niño/a, se deberá considerar al menos los siguiente principios, la indivisibilidad y la interdependencia de los derechos corresponsabilidad del estado, de la familia y la sociedad (cada uno en su ámbito). Concluyo que la alienación parental es considerada una grave vulneración psicológica y física, la cual afecta derechos importantes de los menores.

Olvera (2022), su investigación abordó como objetivo principal la igualdad como un importante principio refiriendo al derecho de custodia de los menores en el Ecuador. El trabajo concluyo en que las relaciones familiares en su gran mayoría complicadas con escenarios no favorables para interés superior del niño logra un resultado donde las relaciones familiares son complejas y de acuerdo al caso concreto se debe analizar, qué medida es la más beneficiosa para la niñez y la adolescencia.

Guerrero (2022), en su investigación tuvo el objetivo general, identificar la problemática en la tenencia compartida. Los resultados refieren que, la forma en la que pongan fin su relación los progenitores influye en el ejercicio de la tenencia, donde no se accede a una tenencia compartida, es frecuente la atribución en favor de la madre cuando los hijos son menores de cinco años, interrumpiendo la presencia de la imagen paterna en el crecimiento del menor siendo desfavorable para el infante. Concluyo que la tenencia compartida muestra una realidad desfavorable hacia el menor, que no solo depende del criterio del magistrado en asignar el cuidado del niño, también influirá la relación de los progenitores, su disposición y acuerdo va a facilitar o en defecto impedir que se pueda brindar un adecuado cuidado y protección.

Loayza (2021), en su investigación el objetivo principal fue analizar si la figura de la tenencia absoluta se dirige en conveniencia y beneficio del niño. Sus resultados determinaron que el conflicto de los progenitores por ejercer la custodia genera un daño psicológico en los infantes ya que ellos prefieren que sus padres estén juntos. Además, en los procesos dentro del Juzgado de Cusco los menores tienden a ser manipulados por el progenitor con mayor capacidad económica, quien ofrece y promete a fin de obtener un favoritismo para obtener la tenencia. Concluyo, que los problemas de los padres para ejercer la tenencia amerita un estudio enfocado en lo conveniente al derecho de niño de poder seguir disfrutando de ambas figuras familiares, donde no perjudique el derecho de ejercer una libre y adecuada paternidad, para ello el magistrado deberá considerar escuchar al niño.

Bautista (2022), su objetivo principal fue, determinar en qué medida el artículo 97º del Código del infante vulnera la tenencia. Sus resultados determinaron que es necesario corregir el artículo noventa y siete, ya que los magistrados vienen brindando sentencias con enfoques distintos vulnerando el interés superior infantil y el ejercicio de una libre paternidad. Concluyo, que el artículo en estudio (art. 97), es perjudicial para el demandado, sin considerar que el inicio de un proceso de alimentos no

siempre se da ante el incumplimiento de la obligación del padre, pues la madre no está impedida de demandar a un progenitor que viene cumpliendo. Por otro lado, en los conflictos de agresión familiar contra la madre e hijos la Ley 30364, sin las diligencias que corroboren los hechos vulnera derechos, y se sitúa en desventaja al padre inocente ordenando de manera cautelar el retiro del supuesto agresor, ordenando una pensión anticipada y lo perjudicial se designa la tenencia absoluta a la madre.

Obispo (2019), su objetivo fue establecer qué mecanismos internacionales evidencian la omisión al principio que ampara el beneficio del infante, ante la asignación de una custodia asignada a ambos progenitores en la legislación peruana. Los resultados determinaron la existencia de una vulnerabilidad hacia los niños de manera irreparable en su estabilidad emocional al no tener una imagen de unión familiar, refirió que la división de tiempo del niño con cada progenitor no garantiza su interés superior. En conclusión, dedujo que la tenencia compartida surge para dividir los deberes, derechos y obligaciones de ambos progenitores, en un intento de garantizar la continuidad de contacto, cuidado y ejercicio de una paternidad libre.

Castrejón (2022), tuvo como principal objetivo determinar las implicancias de implementación legal en la Tenencia Compartida; los resultados determinaron que la principal implicancia en brindar una tenencia compartida se encuentra en su ejecución, a consecuencia de las erradas decisiones en determinados casos por parte de los magistrados toda vez que el artículo 81 del Código del menor contiene vacíos legales las cuales limitan aplicar un criterio con mayor amplitud y aborde a lo que mejor convenga al beneficio del interés superior del infante. Concluyo, que la adaptación de una tenencia compartida no perjudica el interés superior del niño, en contrario esta figura familiar busca facilitar que los menores disfruten de tiempo con ambos progenitores, considerando esto su derecho fundamental.

Chávez (2017), su objetivo general fue determinar los criterios para optar ante la figura de la tenencia compartida, la investigación fue enfoque cuantitativo bajo un diseño no experimental descriptivo. Los resultados determinaron que el Juzgado de Familia de Chimbote en los casos donde la tenencia se solicite ser compartida, se considera la cercanía en los domicilios de los padres, la capacidad de ambos progenitores, de practicar una adecuada educación en común y se valora la madurez de los padres en su cooperación constante y corresponsabilidad mutua. Concluyo, que la asignación adecuada de una tenencia compartida va a beneficiar al niño si se considera los criterios de cercanía, acuerdo y disponibilidad de los progenitores.

En cuanto a los enfoques conceptuales, se encontraron explicaciones acerca de las variables de estudio dicho ello, la tenencia reconoce el derecho que tienen los progenitores de tener a su potestad la representación, cuidado, protección, guía y educación infantil. Es responsabilidad y obligación de los padres dar a sus hijos por igualdad educación, alimentación y ofrecer seguridad (Carta Magna peruana, 1993, Art. seis). También, “brindar un buen ejemplo de vida, velar por el desarrollo integral, dirigir su proceso escolar y la corrección moderada”, (Código del niño y los adolescentes, 2000, art. 74).

Debe entenderse la división de la patria potestad en la custodia y un acuerdo de visitas respectivamente atribuida entre ambos progenitores, como facultad de los padres y un derecho atribuido a todo menor de mantener la interacción y relación con sus progenitores (Lathrop, 2008). La Declaración de los Derechos del niño, en su principio sexto sostiene que, para un desarrollo armonioso y completo de la personalidad de todo niño se requiere de comprensión y amor, la cual es responsabilidad de sus padres. Sin embargo, en determinados casos la cercanía y el trato con uno de los progenitores no es beneficioso ni conveniente para el infante.

Por otro lado, la Ley 27337 que regula el código de los infantes en el Perú, en su art. 81 refiere que ante la separación de los padres la custodia

se debe determinar por mutuo acuerdo y considerando la opinión del niño. No obstante, de no existir acuerdo entre progenitores o la posición que consideren afecte o no sea conveniente para el menor, la decisión de atribuir la tutela del niño queda a decisión de un Juez de familia, considerando su interés superior.

En la tenencia se puede identificar en tres formas en su designación: una custodia compartida, donde ambos padres ejercen por designación judicial o de mutuo acuerdo la igualdad en sus responsabilidades, facultades y obligaciones hacia sus hijos, con el fin de que el menor no perciba la ausencia de uno de sus progenitores. Asimismo, mediante la Ley N° 29269, modificó los apartados 81 y 84 de la legislación del infante, la misma que faculta al juez decidir una asignación compartida en conveniencia del niño sin que se afecten sus derechos.

Ahora, la custodia de hecho no se encuentra en la doctrina ni en la normativa nacional, pero está regulada en algunas legislaciones extranjeras, situación donde existe el mutuo acuerdo de los progenitores, esta figura se manifiesta en el cuidado y protección de los menores, situación que no genera conflicto entre los progenitores en los primeros meses o años, no obstante se puede observar que no hay intervención judicial o extrajudicial, existiendo la ausencia de una protección jurídica de tenencia.

Por esta razón, una tenencia de hecho es deficiente cuando surgen las discordancias entre los padres ante la disputa por los menores, lo que finaliza la relación familiar que debe existir. Se basa en una acción donde no hay intervención de ningún juez, debido a que los únicos que participan son los progenitores (Rivera, 2016).

De otra manera, se tiene una tenencia exclusiva o unipersonal donde solo uno de los padres tiene a su cargo los cuidados y la protección del menor, asignada de manera exclusiva cuando el menor se encuentre en escenarios de violencia familiar, sea víctima de explotación infantil, maltrato físico o porque un progenitor tenga vicios por droga y alcoholismo habitual. Además, se va a evaluar con que progenitor el niño convivió más tiempo;

los menores de tres años se mantienen bajo los cuidados de la madre, mientras que esto no perjudique al niño. Por su parte el último párrafo del artículo 84° refiere que de disponer una asignación exclusiva el juez deberá disponer un régimen de visitas para aquel que no obtenga la tenencia del niño.

El interés superior del niño sostiene su primer reconocimiento internacional en la Declaración Universal de los Derechos del Infante de 1959, donde se le atribuye el goce de cuidados esenciales y de igualdad de beneficios en los medios que se requiera para su adecuado desarrollo moral, espiritual, mental, social, físico en libertad, igualdad y dignidad. Asimismo, en la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) sus bases nacen en la doctrina enfocada al amparo integral en el infante considerando principios elementales como el derecho a la vivir, al desarrollo, respeto a la libre expresión, no discriminación y sobre todo el interés superior del niño, con la participación de los estados miembros en la ONU, acciones que buscaron y siguen persiguiendo salvaguardar el integral desarrollo infantil.

La Carta Magna de 1993 en su artículo cuarto, sostiene el primordial amparo del niño y del adolescente por parte del Estado, la Comunidad y el Código del Infante aborda todo lo atribuido a sus derechos, necesidades así como los requerimientos que tiene todo niño y adolescente, con la participación de los diferentes poderes del estado a través de los gobiernos locales e instituciones públicas, asimismo la participación de la comunidad en general en considerar primero al niño y sus derechos. Por otra parte, el considerando Principal N° 14 de la Organización de los Derechos del Niño define el interés superior del niño como el derecho del menor donde su interés sea de tratamiento primordial y no requiera evaluar. Por tal razón, las decisiones legales deben ordenar que se reconozca el derecho en favor del infante.

III. METODOLOGÍA

La investigación tuvo un enfoque cualitativo, basado en ello, los resultados recopilados en las entrevistas dirigidas a los juristas entendidos en el tema y el análisis de documentos e informes relacionados al problema planteado, permitió determinar e identificar los objetivos planteados y tomando en cuenta a Hernández, Fernández y Baptista (2010), quien sostiene: es un desarrollo preciso de recopilación de información con ausencia de un cálculo numérico, esta observa la existencia en un ámbito originario desde su misma realidad, determinando acontecimientos con los objetivos involucrados.

3.1. Tipo y diseño de investigación

La investigación fue de tipo básica, denominada teórica, considerando a Montané (2020), en tal sentido, se caracteriza porque comienza en un marco teórico y permanece en el mismo. El objetivo de esta investigación fue aumentar los conocimientos científicos, pero sin el aspecto práctico.

Al respecto sobre el diseño es de teoría fundamentada, considerando a Giraldo (2011), la teoría fundamentada como procedimiento de investigación permite facilitar la exploración de datos que estén relacionada con las experiencias vividas, así como el funcionamiento organizacional y los movimientos sociales, la mencionada teoría plantea construir teorías directamente de las observaciones hechas por el investigador. Investigación de tipo descriptivo, por ello, Carrasco (2016), define que es el problema social que se estudia la cual exige buscar, hallar y expresar el problema que abarca dentro de la población.

3.2. Categorización, subcategorías y matriz de categorización

Se consideró las categorías y subcategorías obtenidas del problema que se estudió tomando en cuenta a Romero (2005) menciona que es la

clasificación del tema a investigar.

Tabla 1

Matriz de categorización

Título del Trabajo de Investigación	Tenencia e Interés Superior del niño en el Primer Juzgado de Familia de Puente Piedra, 2022.
Problema General	¿De qué manera la Tenencia garantiza el Interés Superior del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra, 2022?
Problema Específico 1	¿De qué manera el Interés Superior del niño es garantizado por la Tenencia Compartida en los Juzgados de Familia de Puente Piedra, 2022?
Problema Específico 2	¿De qué manera la Tenencia absoluta garantiza el Desarrollo Integral del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra, 2022?
Objeto General	Describir de qué manera la Tenencia garantiza el Interés Superior del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra, 2022.
Objeto Específico 1	Describir de qué manera el Interés Superior del niño es garantizado por la Tenencia Compartida en los Juzgados de Familia de Puente Piedra, 2022.
Objetivo Específico 2	¿De qué manera la Tenencia absoluta garantiza el Desarrollo Integral del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra, 2022?

Tipo de Naturaleza	Básica	
Enfoque	Cualitativo	
Diseño de Investigación	Descriptivo	
Participantes	La presente investigación estuvo conformada por profesionales, los cuales fueron: 10 abogados entre especialistas en derecho civil y abogados litigantes.	
Categorización	Tenencia Interés superior del niño	
Categorías	Definición conceptual	Subcategorización
Tenencia	La tenencia es una importante figura familiar dentro de la patria potestad que recae en los deberes y goce de derechos ejercido por ambos progenitores o por uno de ellos, para encargarse de brindar los cuidados al menor debido a que se encuentran bajo su tutela y custodia.	Tenencia compartida Tenencia exclusiva Tenencia de hecho
Interés superior del niño	Aguilar (2010), Define que es uno de los principios fundamentales dentro del derecho para los niños y adolescentes, toda vez que, ayuda en el desarrollo integral y psicológico del menor, donde se busca brindar	Desarrollo integral Calidad de vida Protección Integral

un clima familiar con valores que fortalezcan una personalidad equilibrada.

3.3. Escenario de estudio

El estudio se llevó a cabo en el Primer Juzgado de Familia del distrito de Puente Piedra, ya que es el lugar donde abordamos el fenómeno de estudio sobre la tenencia e interés superior del niño, asimismo, se recogió información de abogados litigantes, abogados civiles y de familia, en estudios jurídicos ubicados en el distrito de Puente Piedra.

3.4. Participantes

La muestra en los enfoques cualitativos como menciona Hernández (2008), la muestra de la cantidad no es esencial porque a lo que quiere llegar es a un trabajo de eficiente, donde los participantes, hagan comprender de mejor manera la investigación, por tal, se señala que los participantes de la investigación fueron 10 abogados expertos en derecho civil, abogados particulares.

Tabla 2*Lista de participantes*

	Apellidos y nombres	Profesión / grado académico	Institución	Años de experiencia
1	Broncano Cabrera, Yungel	Abogado litigante	Estudio Jurídico "Broncano abogados"	10
2	Saravia Marroquín, Jessica Andrea	Abogado litigante	Estudio Jurídico "Saravia & asociados"	10
3	Cueva Escalante, Roger	Abogado litigante	Estudio Jurídico "Cueva y asociados"	8
4	Aguilar Flores, Lisbeth Sara	Abogada	Estudio Jurídico "C&C asociados"	6
5	Rojas Solórzano, Erika Maribel	Abogado litigante	Estudio Jurídico "RHP abogados"	4
6	Delao Lizardo, Darwin	Abogado	Estudio jurídico "Lexa abogados"	9
7	Huamani Mancilla, Henry	Abogado	Estudio jurídico "H&M asociados"	10
8	Arana Zamora, Mari Lucy	Abogado	Estudio jurídico "Zamora & asociados"	6
9	Quispe Paz, Silvia Margoth	Abogado	Estudio jurídico "Quispe & asociados"	4
10	Broncano Gómez, Haydee Asunciona	Abogada de familia	Broncano defensa legal	6

Nota. Descripción de los participantes

Asimismo, se estudiaron diversas fuentes documentales que permitieron sustentar el trabajo de investigación.

Tabla 3

Lista de documentos.

Objetivo general	Documentos	País	Enlace
Describir de qué manera la Tenencia garantiza el Interés Superior del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra	Título de texto: Las Preferencias Infantiles En La Evaluación De La Custodia Compartida. Una Perspectiva Sociológica Tipo de documento: Artículo Autor(a): Raúl Ruiz-Callado	España	https://rua.ua.es/dspace/handle/10045/93497

Objetivo	Documento	País	Enlace
Objetivo específico N° 01			
Describir de qué manera el Interés Superior del niño es garantizado por la Tenencia Compartida en los Juzgados de Familia de Puente Piedra	Título Del Texto: Casación 2702-2015-Lima Materia: Civil-Variación De Tenencia	Perú	https://img.lpde.recho.pe/wp-content/uploads/2021/05/Casacion-2702-2015-Lima-LP.pdf
Objetivo específico N°02	Documentos	País	Enlace
Analizar de qué manera la tenencia absoluta garantiza el Desarrollo Integral del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra	Título Del Texto: Casación N°4081-2019 Arequipa Materia: Civil – Variación De Tenencia	Perú	https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/CASACI%C3%93N%20N%C2%BA4081-2019-AREQUIPA_LALEY.pdf

Nota. Descripción de casaciones

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para la investigación la técnica que se usó fue la guía de entrevista, mencionando que la técnica es una de las elaboradas para investigaciones con enfoque cualitativo, por ende, Díaz, Tarruco, Martínez y Valera (2007), con la entrevista se trató de obtener datos entablando una conversación donde respondan cuestionario que se elaboraron en la ficha de entrevista con los objetivos de la investigación. Mencionando la técnica de análisis documental por el proceso de cual se examinó diversas fuentes.

3.6. Procedimientos

El estudio se desarrolló dentro del distrito de Puente Piedra - Lima, siendo los participantes diez abogados de familia litigantes quienes formaron parte de las entrevistas acordadas con los investigadores, las mencionadas entrevistas se desarrollaron de manera virtual y presencial mediante la guía de entrevistas debidamente firmadas por los letrados. Asimismo, se revisaron casaciones y revistas de artículos científicos relacionada al problema general en análisis.

3.7. Rigor Científico

Basado en restauraciones teóricas y búsqueda en las interpretaciones, que tiene por objetivo a la validez y confiabilidad de la investigación cualitativa, por tal: la dependencia, la credibilidad, la auditabilidad o conformidad y la aplicación (Hernández, Fernández y Baptista, 2010). Es por aquello que se realizó la validación de instrumentos, para el presente trabajo de investigación la guía de validación realizada a diferentes expertos tomando en cuenta la relación y coherencia que se asimilan con los objetivos del trabajo de investigación, es así mediante su aprobación se está garantizando la factibilidad del trabajo.

Tabla 4*Lista de validadores*

Nombres	Apellidos	Cargo	Porcentaje
César Víctor	Álvarez	Docente tiempo completo	Aplicable
José Antonio	Reyna Ferreyros	Docente tiempo completo	Aplicable
Eliana	Guerreros	Docente tiempo completo	Aplicable

Nota. *Validadores de guía de entrevistas*

3.8. Método de análisis de la información

Al desarrollar un trabajo de enfoque cualitativo se tiene en beneficio la facilidad de abordar de manera más amplia en problema de investigación, considerando la aplicación del método analítico, dicho ello, se utilizó el método basado en un procedimiento que se aplicó al problema en estudio en principio (Hernández, 2011). Del mismo modo, se aplicó el método inductivo para poder mantener un trato directo con los participantes y de tal manera lograr observar y adquirir un análisis enfocado en las respuestas recopiladas en las entrevistas aplicadas a los juristas entendidos en la materia (Guanipa, 2011), asimismo, el método hipotético deductivo la cual ayudará a obtener respuesta y poder plantear posibles soluciones frente a la problemática en investigación. Por último, se tendrá en consideración el método histórico considerando que toda investigación pasada y relacionada al problema y a los objetivos de la presente investigación será un soporte de información al momento de discriminar información recopilada por los instrumentos utilizados.

3.9. Aspectos éticos

En el estudio se tuvo importantes aspectos éticos de respeto a la privacidad y cuidado en la información adjuntada para evitar incurrir en la copia y el plagio. Asimismo, se aplicó principios éticos de beneficencia al investigar a favor de la comunidad, no maleficencia al evitar vulnerar o perjudicar a alguien con la presente investigación y justicia al buscar el cumplimiento y respeto de derechos para todos. En ese énfasis, en el presente trabajo durante su investigación se respetó la viabilidad en la información, la participación de diez (10) juristas debidamente colegiados. Por otro lado, la investigación se ha realizado respetando los lineamientos brindados por la legislación universitaria vigente, la Resolución Rectoral de la prestigiosa Universidad César Vallejo N° 062-2023. / UCV, siguiendo la redacción estructural como lo establece las normas APA, a fin de reconocer y respetar a los autores. Finalmente es de mencionar que la totalidad de la presente investigación ha sido sometida a los mecanismos anti plagios conocidos como Turnitin para mayor diferenciación y confiabilidad.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1- Resultados obtenidos

El estudio se desarrolló en el distrito de Puente Piedra - Lima, siendo los participantes diez abogados de familia litigantes quienes formaron parte de las entrevistas acordadas con los investigadores. Las mencionadas entrevistas se desarrollaron de manera virtual y presencial mediante la guía de entrevistas debidamente firmadas por los letrados.

Para explicar el objetivo general de la presente investigación, que titula “Tenencia e Interés Superior del niño en el Primer Juzgado de Familia de Puente Piedra, 2022” se plantearon tres interrogantes:

Primera, ¿Considera usted que la tenencia garantiza el interés superior del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra? donde los entrevistados Saravia, Broncano, Cueva, Rojas (2023), concordaron en que, la tenencia

es una facultad de la autoridad parental, donde los progenitores cumplan sus derechos, deberes y obligaciones facultados en el interés superior del menor, pero en los Juzgados de Familia de Puente Piedra no se está priorizando el principio del interés superior del niño, cuando este criterio debe ser la pieza fundamental en las decisiones en los casos de tenencia, la que asegure el disfrute y amparo en sus derechos. Por otra parte, Huamani, Broncano, Arana, Quispe (2023), mencionaron que, la asignación de la tenencia por parte de los juzgados de familia tiene como objetivo principal garantizar el interés superior del niño.

Segunda interrogante, ¿En qué casos la asignación de una tenencia puede perjudicar al niño durante su desarrollo integral?, los participantes Saravia, Broncano, Cueva, Rojas, Delao, Aguilar (2023), manifestaron que, la asignación de la tenencia de un niño puede tener un impacto negativo en su desarrollo integral en una variedad de casos, especialmente cuando no se lleva a cabo de manera adecuada y considerando su bienestar. Conflictos cuando los padres en disputa no pueden comunicarse o cooperar en su beneficio, por ello, puede verse retenido en un ambiente lleno de tensión. La exposición constante a estas tensiones puede ser perjudicial para el bienestar emocional del niño.

Cambios frecuentes de la tenencia: si el niño se mueve constantemente entre los hogares de ambos padres debido a decisiones judiciales cambiantes o acuerdos inestables, puede experimentar inseguridad y dificultades para establecer rutinas y relaciones estables. Por otra parte, Huamani, Broncano, Arana, Quispe (2023), cuando se asigne al progenitor que no garantice la integridad del niño, en contrario lo exponga a peligros, ambientes inadecuados, escenarios de violencia y maltrato familiar.

Tercer interrogante, En los procesos de Tenencia prevalece el Principio del Interés Superior del menor al momento de la atribución a uno de los progenitores. De ser así ¿Cómo contribuye dicha asignación en la calidad de vida del niño? Saravia, Broncano, Cueva y Rojas (2023), refirieron que, el principio del interés superior es muy importante, debido que, el niño es considerado un sujeto de derecho, cuyo desarrollo integral

está garantizado, siendo partícipe del proceso y la familia comparte la responsabilidad, permitiendo la integración con los padres que están obligados a respetar este principio para asegurar su cooperación en actividades, para no perjudicar a los niños.

Asimismo Huamani, Broncano, Arana, Quispe, Delao, Aguilar (2023), concordaron al sostener que, es un principio sumamente importante en su aplicación se considera al niño como sujeto derecho y así garantiza el desarrollo de su integridad y calidad de vida, facilitando que ambos padres puedan cumplir con las responsabilidades que tienen con el menor.

Para explicar el primer objetivo específico que consistió en “Describir de qué manera el Interés Superior del niño es garantizado por la Tenencia Compartida en los Juzgados de Familia de Puente Piedra, 2022”, donde se plantearon tres preguntas: la primera interrogante fue Según su experiencia ¿Cómo el Interés Superior del niño se perjudica por el incumplimiento de la Tenencia Compartida en los Juzgados de Familia de Puente Piedra? Huamani, Broncano, Arana y Quispe (2023), determinaron que se perjudica al interrumpirse el contacto de los padres con el hijo, al ser parte de las peleas, donde se perjudica su estabilidad emocional y psicológica que marca negativamente su crecimiento. Es por ello que el mismo código de los niños faculta al magistrado tener el criterio en cada caso para así poder atribuir una tenencia correcta.

Los participantes de la entrevista, Delao, Salazar, Saravia, Broncano, Cueva y Rojas (2023), Concordaron en que, el incumplimiento de la tenencia compartida en las familias tiene graves daños para el desarrollo del infante y puede socavar el principio del interés superior, decisiones relacionadas con la custodia y el cuidado en situaciones de divorcio o separación de los padres. Es importante que los padres se esfuercen por mantener el mejor interés del niño como la prioridad principal en estos casos.

La segunda interrogante, según su experiencia ¿En qué forma se garantiza un adecuado desarrollo integral del menor ante la asignación de una tenencia absoluta a uno de los progenitores? Huamani, Broncano,

Arana y Quispe (2023), señalaron que se garantiza al cuidar al niño en no tener contacto con el progenitor que muestre una conducta incorrecta de violencia familiar. Por otra parte, Delao, Aguilar, Saravia, Broncano, Rojas y Cueva (2023), concuerdan que para garantizar un desarrollo integral adecuado del menor, la decisión de asignar una tenencia absoluta a uno de los progenitores debe basarse en una evaluación exhaustiva del interés superior del menor planificación de visitas y comunicación.

Tercera interrogante, según su experiencia ¿De qué manera la calidad de vida del niño se ve protegido o garantizado por una tenencia de hecho ejercida por la madre o el padre? Los entrevistados Rojas, Saravia y Aguilar (2023), señalaron que se garantiza la calidad de vida del niño debido a que fue una decisión entre los padres de manera conjunta para poder evitar que su hijo pase por un proceso judicial que en algunos casos suele perjudicarlo emocionalmente. De igual manera, Delao, Cueva y Broncano (2023), sostuvieron que, una tenencia de hecho proporciona al niño un ambiente estable y una rutina predecible, los cuidados que puedan brindarle ambos padres va a garantizar una calidad de vida, esto es especialmente importante para su desarrollo ya que la estructura familiar son fundamentales para su bienestar.

Por su parte, Broncano, Quispe, Huamani y Arana (2023), expresaron que la madre va a garantizar los cuidados y la protección de un niño desde su nacimiento hasta su infancia, por la lactancia y crianza. Aunque, en la actualidad esa figura ha variado, ahora los padres también cumplen un rol importante en la crianza y cuidados de los hijos.

Segundo objetivo específico “Analizar de qué manera la tenencia absoluta garantiza el Desarrollo Integral del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra, 2022”, se plantearon cuatro interrogantes:

Primera: ¿De qué manera considera usted que la Tenencia de la madre garantiza el Desarrollo Integral del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra? Los entrevistados Saravia, Cueva, Delao, Rojas y Aguilar (2023), señalaron, cuando el magistrado considera la edad del niño 0 - 7 años la tenencia le corresponde a la mamá. Sin embargo, la asignación de

la tenencia a una madre no debe considerarse automáticamente como garantía de desarrollo integral del niño, ya que la decisión sobre la tenencia debe basarse en su interés superior y en una evaluación psicológica completa de la madre y de las circunstancias individuales de cada caso.

Por otra parte, los letrados Quispe, Broncano, Huamani, Arana y Broncano (2023), refirieron que, la tenencia de una madre es importante desde el nacimiento al brindar la alimentación, el amor y los cuidados que requiere un niño por su edad. Agregado a ello, su crecimiento se garantiza siempre con la madre.

Segunda ¿De qué manera considera usted que la protección integral de un menor se garantiza ante una tenencia de hecho ejercida por el padre? Los entrevistados Saravia, Cueva, Delao, rojas y Aguilar (2023), señalaron que se garantiza cuando el padre cumple con sus responsabilidades y crea un entorno seguro, estable y emocionalmente saludable para el niño. Sin embargo, es fundamental recordar que la protección del interés superior es la prioridad en cualquier arreglo de custodia, independientemente del género del progenitor. De su parte, Broncano y Quispe (2023), sostuvieron: se debe considerar la edad y el sexo del menor.

Por otro lado, Huamani, Broncano y Arana (2023), refirieron que se garantiza en los casos donde la madre padezca de algún vicio por drogadicción o alcoholismo y cuando se maltrate al niño. En estos casos, un padre será importante para el niño dado que en la actualidad hay padres solteros que ejercen un rol de crianza y cuidado en sus hijos al igual que una madre.

Tercera, según su experiencia ¿En qué casos considera que la asignación de una Tenencia Compartida garantiza la continuidad del ejercicio de una paternidad libre por ambos progenitores la cual convenga al Interés Superior del menor? Los abogados Saravia, Broncano, Quispe y Broncano (2023), concordaron en que se garantiza en los caso donde los padres muestren madurez y tengan un acuerdo en común o conciliación de cumplir sus deberes con el propósito de que su hijo no se perjudique por el término de su relación, dado que protegiendo y priorizando el desarrollo

integral del menor. De igual manera, Cueva, Delao, Aguilar y Rojas (2023), mencionaron que puede ser beneficiosa para garantizar la continuidad del ejercicio de una paternidad libre por ambos progenitores en casos donde se considere que esto convenga al interés superior del menor en determinados casos.

Además, Arana y Huamani (2023), expresaron que se va a garantizar el interés superior del niño en los casos donde los padres conozcan sus deberes, acuerden el tiempo y las actividades con su hijo. También, deben respetar sus derechos y cumplir sus deberes en las visitas y la pensión de alimentos.

Cuarta interrogante, ¿Considera usted que la protección integral de un menor se garantiza al mantener contacto solo con uno de sus progenitores? Los entrevistados, Saravia, Cueva, Delao, Aguilar y Rojas (2023), consideraron: lo mejor para un menor en su protección tanto emocional como psicológica y desarrollo intelectual es necesario que tenga contacto con ambos progenitores, salvo exista medios de prueba que afecte la integridad física o psicológica del menor por uno de sus progenitores en ese caso se tendría que demostrar y acreditar que el menor es perjudicado por uno de sus progenitores y que no debe tener contacto con uno de ellos. Por otro lado, Broncano y Quispe (2023), refirieron que, se debe considerar la capacidad económica y las posibilidades del progenitor que disponga ejercer la guarda del menor.

Finalmente, Huamani y Arana (2023), mencionaron que, no se garantiza la protección integral del menor con la presencia de un solo progenitor debido a que un niño tiene derecho a verse con sus padres independientemente de los problemas de los adultos a menos que este contacto sea negativo para el menor.

Para la elaboración de la primera Guía de análisis documental basada en el artículo científico de literatura denominado “Las preferencias infantiles en la evaluación de la custodia compartida. Una Perspectiva Sociológica”, 2019 elaborado por el autor español “Raúl Ruiz-Callado”, con relación al objetivo general “Describir de qué manera la Tenencia garantiza

el Interés Superior del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra “se determinó lo siguiente, en el contexto de la custodia compartida, se produce un acuerdo de los roles de crianza entre los padres, como valores y normas que regulan su estilo de vida. Sin embargo, es un término abstracto y complejo que tiene diferentes significados dependiendo de quién lo use, dónde se use y con qué propósito. En las últimas décadas, la custodia compartida ha evolucionado con partidarios apasionados y críticos enojados. Los menores imponen mayores exigencias a la madre en ámbitos relacionados con la comunicación, la organización de rutinas y el afecto. En el padre se recurre en áreas relacionadas con la seguridad y las actividades de recreación, o cuando esperan tener recompensas. Esto confirma lo relacionado con el objetivo de la investigación.

Con relación a nuestro objetivo específico N°01, “Describir de qué manera el interés superior del niño es garantizado por la tenencia compartida en los Juzgados de Familia de Puente Piedra”, la CASACIÓN 2702-2015-LIMA MATERIA: CIVIL-VARIACIÓN DE TENENCIA, donde se analizó brevemente, en la casación se está discutiendo el interés superior del niño, lo que significó que las decisiones se deben tomar teniendo en prefiriendo el bienestar y el goce de sus derechos. Se concluyó, que la garantía de que el interés superior del menor, no afecte de manera emocional o psicológica donde el menor pueda crecer con actitudes y valores que ayuden a tener un desarrollo integral completo.

Respecto al objetivo específico N°02 “Analizar de qué manera la tenencia absoluta garantiza el Desarrollo Integral del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra”, con el análisis de La custodia de los hijos es un derecho de los padres, pero no es un derecho absoluto que deba tener en cuenta únicamente los intereses de los padres, sino que debe equilibrarse con el interés superior del niño para proporcionar un entorno de vida que sea adecuado para sus propios intereses y su desarrollo. Tienes derecho a tomarlo. En este sentido, una declaración que establezca claramente, basada en una doctrina jurídica integral, por qué la tenencia

pertenece a un solo progenitor no violará las reglas de esta y concluye con que la tenencia absoluta vulnera el desarrollo integral del menor al no permitirle pasar tiempos con ambos progenitores, Al igual que ocurre con el padre y la madre, el juez tendrá en cuenta factores importantes, como que el menor debe permanecer con el progenitor con el que vive permanentemente (siempre que sea procedente), y que los hijos hasta los tres años permanezcan con la madre.

V. DISCUSIÓN

De acuerdo con el desarrollo del trabajo de investigación, el objetivo general es “describir cómo la tenencia garantiza el interés del niño en el Juzgado de Familia de Puente Piedra, 2022” involucrando a los participantes Saravia, Broncano, Cueva, Rojas (2023), se garantiza la tenencia si los dos progenitores desarrollan sus derechos y obligaciones en sus hijos sobre la base de la igualdad. Por otro lado, Huamani, Broncano, Arana y Quispe (2023), mencionaron que el objetivo principal del derecho de familia al otorgar la custodia es proteger el interés del niño. El tribunal de familia toma decisiones sobre la tenencia y la custodia de los hijos basándose en lo que es mejor para el niño. Al respecto, Delao y Aguilar (2023) plantearon que la Tenencia es una propuesta para ejercer patria potestad, sus derechos y obligaciones hacia sus hijos con base en el interés y la igualdad del menor, pero en las familias de Puente Piedra, los Tribunales no han priorizado el principio del interés del niño, que sirve como principio base en las decisiones correctas y que además asegurará la efectiva vigencia de los derechos de los niños y adolescentes.

Concuerdan que la tenencia garantiza el principio del interés del niño, donde pueda gozar de un clima familiar bueno y tenga desarrollo integral conforme, donde ambos progenitores cumplan con las obligaciones y puedan ejercer el derecho de patria potestad que gozan ambos. Según lo expresado, el autor Landázuri (2021), investigó La vulneración del interés superior del menor por la inexistencia de la tenencia compartida, donde pretendió distinguir la vulnerabilidad del principio del interés superior del niño por falta de ley de la tenencia compartida. En conclusión, el juez tiene la facultad de resolver con quien tendrá que convivir el niño, luego del proceso de divorcio de sus padres de acuerdo a esto depende la vulnerabilidad del interés superior del menor. Además con similitud al resultado logrado por Villavicencio (2016), investigador concluye en su tesis mencionando que el objetivo es establecer los principios que afectan a la

custodia el propósito es el siguiente como dichos principios afectan al desarrollo integral del menor por ejemplo usar diferentes métodos para que el menor pueda tener una buena calidad de vida.

Con respecto al primer objetivo específico “Describir de qué manera el Interés Superior del niño es garantizado por la Tenencia Compartida en los Juzgados de Familia de Puente Piedra,2022” los participantes Huamani, Broncano, Arana y Quispe (2023), determinaron que se perjudica al interrumpirse el contacto de los padres con el hijo, al ser parte de las peleas de sus padres, donde se perjudica la estabilidad emocional y psicológica la misma que marcará negativamente su crecimiento, señalan que se garantiza al cuidar al niño en no tener contacto con el progenitor que muestre una conducta incorrecta de violencia familiar o agresión hacia la madre o el niño.

Delao, Salazar, Saravia, Broncano, Cueva y Rojas (2023), mencionan que el incumplimiento de la tenencia compartida en las familias puede tener graves daños para el bienestar del menor y puede socavar el principio del interés superior, toma de decisiones relacionadas con la custodia y el cuidado, para garantizar un desarrollo integral adecuado del menor. La decisión de asignar una tenencia absoluta debe basarse en una evaluación que garantice el interés a su cuidado, que no tenga acercamiento con el progenitor que demuestre una conducta inapropiada, donde ambos progenitores deben someterse a una evaluación exhaustiva. Por su parte, el autor Olvera (2022) está en desacuerdo su investigación se basa en un análisis documental de la literatura jurídica relacionada con la igualdad de género, se finaliza refiriéndose a que las relaciones familiares en su gran mayoría complicadas y mediante esa esencia no favorable para interés superior del niño. Obteniendo el resultado de que las relaciones familiares son complejas y que de acuerdo al caso concreto se debe analizar, qué medida es la más beneficiosa para la niñez y adolescencia, tal como propugna la doctrina predominante que la del interés superior del niño. La Ley 27337 que regula el Código de los infantes en el Perú, en su art. 81 refiere que, ante la separación de los padres la custodia se debe

determinar por mutuo acuerdo y considerando la opinión del niño. Por todo lo expresado, de no existir acuerdo entre progenitores o la posición que consideren afecte o no sea conveniente para el menor, la decisión de atribuir la tutela del niño queda a decisión de un Juez de familia, considerando su Interés Superior.

En el segundo objetivo específico “Analizar de qué manera la tenencia absoluta garantiza el Desarrollo Integral del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra, 2022”. De los resultados obtenidos, Saravia, Cueva, Delao, Rojas y Aguilar (2023), señalaron que se garantiza permitiendo que el menor tenga contacto con ambos progenitores, salvo exista medios de prueba que afecte la integridad física o psicológica del menor por uno de sus progenitores en ese caso se tendría que demostrar y acreditar que el menor es perjudicado por uno de sus progenitores y que no debe tener contacto con uno de ellos. Sin embargo, la asignación de la tenencia a una madre no debe considerarse automáticamente como garantía de desarrollo integral del niño, ya que la decisión sobre la tenencia debe basarse en el beneficio del menor y en una evaluación psicológica completa de la madre y de las circunstancias individuales de cada caso. Dado que, un padre también puede garantizar el Desarrollo Integral cuando cumple con sus responsabilidades y crea un entorno seguro emocionalmente saludable para el niño. Es fundamental recordar que la protección de los derechos del menor es la prioridad en cualquier arreglo de custodia, independientemente del género del progenitor.

Por otra parte, Quispe, Broncano, Huamani, Arana y Broncano (2023), sostienen que, la tenencia de una madre es importante desde el nacimiento al brindar la alimentación materna, el amor de madre y los cuidados que requiera por su edad porque el crecimiento de un niño se garantiza siempre con la madre. Asimismo, que no se garantiza la protección integral del menor con un solo progenitor debido a que un hijo tiene derecho a verse con sus padres independientemente de los problemas de los adultos a menos que este contacto sea negativo para el menor. Además, se debe considerar la capacidad económica y las

posibilidades del progenitor que disponga ejercer la guarda del menor.

A lo expresado por los entrevistados se debe resaltar que una tenencia absoluta no va a garantizar lo que de legalmente corresponde y necesita un niño debido a que la presencia y la participación de ambos progenitores en el crecimiento y desarrollo del menor es irremplazable, salvo que por situaciones de violencia familiar o exposición al peligro del niño se impida el contacto con uno de los padres. Se debe considerar que no siempre va ser la madre quien pueda criar y cuidar a los hijos porque un padre también sabe cuidar y proteger a sus hijos.

De la misma forma, Loayza (2021), realizó su investigación, Tenencia Exclusiva y el Interés Superior del Niño en los procesos de tenencia en el Juzgado de Familia de la ciudad de Cusco durante el año 2020, donde sus resultados determinaron que el conflicto de los procreadores por ejercer la Custodia del hijo genera inestabilidad emocional en los niños debido a que ellos prefieren que los padres siempre estén juntos, además en los procesos dentro del Juzgado de Cusco los menores tienden a ser manipulados por el progenitor con mayor capacidad económica, quien ofrece y promete al menor a fin de obtener un favoritismo para obtener la tenencia del hijo. Concluye que el conflicto de los progenitores por tener la tenencia del menor es un problema que amerita un estudio enfocado en lo más conveniente al mejor derecho de niño en poder seguir disfrutando de ambas figuras familiares, donde la influencia de uno de los progenitores no perjudique el derecho de ejercer una libre y adecuada paternidad, para ello el magistrado deberá considerar escuchar al niño y ante ello convenir su decisión a salvaguardar su integridad, salud psicológica, emocional y social. También, se debe entender que “Aun cuando los progenitores con tengan una relación, gozan del beneficio de mantener un vínculo mutuo con los hijos” (Convención Sobre los Derechos Del Niño, 1989, Artículo 9).

VI. CONCLUSIONES

1.-Se concluye que el Interés Superior del niño no está totalmente garantizado por la Tenencia porque en los Juzgados de Familia de Puente Piedra, no se está priorizando el Principio del Interés Superior del Niño, sabiendo que dicho dictamen deber ser la parte fundamental guía en la toma de decisiones en la legislación infantil, la cual busca amparar la vigencia adecuada de los derechos en niños y adolescentes, a causa de efectos positivos en la vida de los menores, donde ambos padres puedan compartir tiempo de forma equitativa, priorizando un óptimo desarrollo integral y psicológico en el menor.

2.- Se concluye que la tenencia compartida no garantiza en su totalidad el Interés Superior del Niño, dado que, en la legislación peruana vigente no se han incorporado mecanismos dirigidos a prevenir las controversias que podrían surgir. Asimismo, dentro del Juzgado de Familia de Puente Piedra, los magistrados al asignar la Tenencia no priorizan el principio en mención, por lo que no se está garantizando el bienestar del menor, aunado a ello, se evidencia que los padres manifiestan precarios acuerdos para cumplir lo dictaminado por los jueces, incumpliendo la asignación de custodia del menor, es por ello que se perjudica y se vulneran sus derechos de cercanía, de trato y disfrute continuo de sus padres, situación que afecta su desarrollo integral y se reflejan cambios emocionales y psicológicos durante su crecimiento.

3.-Se concluye que la tenencia absoluta no garantiza que el menor goce de un desarrollo integral adecuado, porque se le priva de tener contacto con uno de sus progenitores sin considerar que esto lo perjudica emocionalmente, debido a que todo niño necesita vivir junto a sus padres. Asimismo, se entiende que esta forma de tenencia busca salvaguardar la integridad del menor, pero no está cumpliendo con ello, porque el Juzgado de Familia de Puente Piedra durante el proceso de determinados casos no aplica mecanismos de corroboración de los hechos que atribuyen a uno

de los progenitores y se asigna esta tenencia sin un debido proceso.

VII. RECOMENDACIONES

1.- Se recomienda implementar un inciso dentro de los artículos 82° y 83° del Código del niño, donde se exija los informes psicológicos y psiquiátricos para evidenciar la personalidad con la estabilidad emocional de ambos progenitores, con el fin de que se pueda asignar correctamente el cuidado del menor a quien muestre las condiciones psicológicas que ayude a su desarrollo sin el perjuicio de que sus padres se encuentren separados. De igual manera, los magistrados deben priorizar el interés superior del menor, considerando un criterio adecuado que ampare la realidad del infante tal como lo señala el apartado 84° del mismo código en mención.

2.- Se recomienda que ante una tenencia compartida, en el artículo 81° se faculte al Juzgado realizar seguimiento para corroborar el cumplimiento de ambos progenitores, a fin de garantizar la integridad del menor, independientemente, si se encuentra al cuidado del padre o la madre. Asimismo, la asignación de esta forma de tenencia debe ser minuciosa, por parte de los jueces tal como lo expresa el artículo 84° y 85°, priorizando el interés del niño, el cual garantice que se cumpla con las necesidades que pueda demandar el menor y que las mismas serán de responsabilidad de ambos progenitores sin perjuicio de una pensión de alimentos ya asignada antes de ejercer una tenencia dividida, la cual podrá permitir al hijo gozar de un adecuado desarrollo integral, emocional y psicológico.

3.- Se recomienda que la Tenencia Absoluta no debe asignarse de manera tan precaria como se viene desarrollando, sin la corroboración adecuada de los hechos, ante ello, se debe gestionar el seguimiento y el análisis de la realidad familiar por parte de un equipo multidisciplinario asignado por los Juzgados y con la debida evaluación de los medios probatorios presentados en los casos donde se requiera determinar esta forma de tenencia, a fin de evitar privar arbitrariamente al infante que goce

de una de las figuras paternas por conflictos propios de la relación conyugal o de pareja.

REFERENCIAS

- Acosta, C. (2017). La Aplicación del Principio de Interés Superior del Niño, al Fijarse la Tenencia Compartida en Periodos Cortos. Trujillo - Perú. Universidad Privada Antenor Orrego. Obtenido de <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/3087>
- Andrade Olvera, (2022). La custodia de los menores y el principio de igualdad. Universidad Y Sociedad, 14(S3), 248-256. Recuperado a partir de <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/2954>
- Arcana, J. (2018). La Aplicación del Interés Superior del Niño en la Variación de Tenencia. Lima. Obtenido de <http://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/123456789/1819>
- Agurtzane, L. (2018). La custodia compartida, el interés del menor y la neutralidad de género. Lima: Gaceta Jurídica S.A.
- Alvites, S. (2021). Análisis de la tenencia compartida extrajudicial en afectación al principio del interés superior del niño en el Perú [Tesis pregrado Universidad César Vallejo]. Piura-Perú: Repositorio institucional UCV. Disponible en: [Análisis de la tenencia compartida extrajudicial en afectación al principio del interés superior del niño en el Perú \(ucv.edu.pe\)](http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/document/123456789)
- Ameghino, C. (2017). El interés superior del niño en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y funciones normativas del interés superior del niño. Lima:
- Albatros. Betelu, V.(2017). La guarda y custodia compartida de los hijos. Lima: Perú: Griiley. Cabrera, A. (3 de 5 de 2015). La custodia compartida. Obtenido de La custodia compartida: Obtenido:<https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/1954/LA%20CUSTODIA%20COMPARTIDA.pdf?sequence=1>Cajamarca

A. (2018). La Tenencia Compartida en relación a la corresponsabilidad parental como garantía del Interés Superior del niño, niña y adolescente en Ecuador [Tesis pregrado Universidad Católica de Cuenca]. Ecuador: Repositorio institucional UCC. Disponible en: <http://186.5.103.99/bitstream/reducacue/7797/1/tesis%20Andrea%20Cajamarcas%20PDF.pdf>

Barcia Lehmann, (2019), Las Dos Formas De Custodia Compartida En Caso De Que Los Progenitores No Esten De Acuerdo, Segunda Parte, Boletín Mexicano De Derecho Comparado, 52, 154, 15-35. Recuperado de revista indexada: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=4277166400>

Barcia Lehmann, R, (2018), Las Dos Formas De Custodia Compartida En Caso De Que Los Progenitores No Esten De Acuerdo, Primera Parte, Boletín Mexicano Derecho Comparado, 51, 153, 457- 480. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=42771812001>

Barcia Lehmann, R, (2019). La Custodia Indistinta, Como Concepto Privilegiando, Frente A La Custodia Exclusiva Como Forma De Custodia Unilateral, Revista Latinoamericana De Ciencias Sociales, recuperado de revista indexada: https://www.Redalyc.Org/Journal/773/77360021009/773600210_09.Pdf

Barrera, V. (2015). Los Derechos de los niños, niñas y adolescentes y los juicios de tenencia. Tesis de licenciatura, Universidad de Ambato, Ecuador. Repositorio web recuperado de: <https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/11195>

Bermúdez Tapia, M. (2012). Derecho procesal de familia. Aproximación crítica no convencional a los procesos de Familia. Lima: Editorial San Marcos.

Bermúdez, M. (2014). Pautas aplicables para determinar la tenencia y el régimen

de visitas. Actualidad Jurídica, (245), 59.

Bernal, C. (2006). Metodología de la Investigación. Buenos Aires- Argentina:
recuperado de:
<https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w24434w/MetInvestJuridicaS10.pdf>

Cacpata Calle, Wilson.(2022), Procesos De Tenencia Y El Cumplimiento Del Derecho De Los Niños Y Adolescentes A Ser Escuchados, Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política Y Valores. Recuperado de: [Https://Dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.Com/Index.Php/Dilemas/Article/View/3463/3423](https://Dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.Com/Index.Php/Dilemas/Article/View/3463/3423)

Camila Almeida Kostulski (2018), Guarda Compartilhada; As Vivencias De Filhas Adolescentes, Artigo Psicol, Cienc, Prof, 38, 4, Oct – Dec 2018, recuperado de: [Https://Www.Scielo.Br/J/Pcp/A/S6bmsczxwbd9tdj395gqlhn/?Lang=Pt](https://www.scielo.br/J/Pcp/A/S6bmsczxwbd9tdj395gqlhn/?Lang=Pt)

Canales Torres, Claudia. «Criterios sobre los supuestos de tenencia definitiva, tenencia provisional y variación de la tenencia», Gaceta Jurídica (2014): 101.

Diego Becerril, (2022), La Custodia Compartida En España: Análisis Desde El Modelo Push-Pull, Revista De Ciencias Sociales, 127, Maio 2022:93-114, recuperado de: [Http://Www.Scielo.Pt/Pdf/Rccs/N127/2182-7435-Rccs-127-93.Pdf](http://www.scielo.pt/Pdf/Rccs/N127/2182-7435-Rccs-127-93.Pdf)

Fariña, F, Seijo, D, Arce & Vásquez, M, J, (2017), Custodia Compartida, Corresponsabilidad Parental Y Justicia Terapéutica Como Nuevo Enfoque Anuario De Psicología Jurídica, 27,107.133, recuperado de: [Https://Www.Redalyc.Org/Journal/3150/315051754012/](https://www.redalyc.org/Journal/3150/315051754012/)

.Gómez, F & Soto Esteban, R. (2020), Violencia De Genero Custodia Compartida Y Mediación Familiar En España, Revista Castellano Macheaga De Ciencias Sociales, 27,100-120, recuperado de: [Https://Www.Redalyc.Org/Articulo.Oa?Id=322164452007](https://www.redalyc.org/Articulo.Oa?Id=322164452007)

Griiley. Andreu, E. (2015). La guarda y custodia compartida: análisis doctrinal y jurisprudencial. Lima: Gaceta Jurídica

Herranz Gonzales, A, (2014), Guarda Y Custodia Compartida: Hacia La Unificación De Criterios En El Recurso De Casación, Revista Boliviana De Derecho, 18,592-601. Recuperado de: <Http://Www.Redalyc.Org/Articulo.Oa?Id=427539914035>

Jiménez Cabello, Moreno & Becerril, D, (2022), Variables Sociales Y Asignación De La Custodia En España, Similitudes Y Diferencias Regionales, Los Casos De Anda Lucia Y Cataluña, Revista De Estudios Regionales, 124,45-72, recuperado de: <Http://Www.Revistaestudiosregionales.Com/Documentos/Articulos/Pdf-Articulo-2631.Pdf>

Lathrop.G, F, 2008, Algunas Consideraciones En Torna A La Custodia Compartida De Los Hijos, Revista Chilena De Derecho Privado, 10,9-37.recuperado de: <Http://Www.Redalyc.Org/Articulo.Oa?Id=370838868001>

Lathrop Gomez, F, 2010. Custodia Compartida, Acuerdo De Los Progenitores Y Establecimiento De Oficio: Un Fallo En Ausencia De Ley, Corte De Apelaciones De Santiago, Revista De Derecho Valdivia, 23, 2,237-245-recuperado de: https://Www.Scielo.Cl/SciELO.Php?Pid=S071809502010000200012&Script=Sci_Arttext

Landazuri, J. (2021). La vulneración del interés superior del niño por la inexistencia de la tenencia compartida en el Ecuador [tesis de grado, Universidad de Guayaquil]. Ecuador: Repositorio InstitucionalUG. <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/53136/1/Landazuri%20Cuero%20John%20BDER-TPrG%20051-2021.pdf>.

Narvaez, (2022), Revisión De Las Legislaciones En El Ecuador En Materia De Custodia Compartida De Niños Y Adolescentes, Un Análisis De La Literatura. Revista Científica Arbitraria Multidisciplinario Pentaciencias-Issn2806-5794., 4(3),27-41.

<https://www.editorialalema.org/index.php/pentaciencias/article/view/129>

Mocanda, A. (2022), Limitación En Chile De La Emigración De Las Madres Custodias Junto A Sus Hijos Y/O Hijos: ¿Una Exigencia Del Principio Del Interés Superior? Derecho Pucp, (89), 113- 139. Recuperado de revista indexada:

http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S025134202022000200113&script=sci_arttext

Moncada, A, (2022), Limitación En Chile De La Emigración De Las Madres Custodias Junto A Sus Hijos O Hijas ¿Una Exigencia Del Principio Del Interés Superior Del Menor, Derecho Pucp ,89,113- 139, recuperado de: <https://doi.org/10.18800/Derechopucp.202202.004>

Manuel, Barría Paredes, (2022), Cuidado Personal De Niños Y Adolescentes En Caso De Separación De Los Padres En Chile: Desde El Cuidado Único De La Progenitora, Hasta La Custodia Compartida, Rev. Derecho Privado N°43 Bogotá July / Dec, 2022, Epub, 2022, recuperado de: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-43662022000200093

Pinos Ochoa, & Luzuriaga-Torres (2023), Déficit Jurídico De La Tenencia Compartida De Menores Concebidos Dentro Del Matrimonio Civil, Cienciametría, 9 (1),112-133, recuperado de: <https://www.cienciamatriarevista.org.ve/index.php/cm/article/view/1046>

Pérez, María, (2006), Reflexiones En Torno A La Custodia De Los Menores: Las Custodia Compartida Y Las Reformas De 2004, recuperado de: [https://www.Redalyc.Org/Pdf/427/42711608.Pdf](https://www.redalyc.org/Pdf/427/42711608.Pdf)

Pinos Ochoa, & Luzuriaga-Torres, (2023), Déficit Jurídico De La Tenencia Compartida De Menores Concebidos Dentro Del Matrimonio Civil, *Cienciometría*, 9(1), 112-133, recuperado de: <https://www.cienciamatriarevista.org.ve/index.php/cm/article/view/1046>

Ruiz Callado, & Alcázar, R, (2017), Custodia Compartida Y Familias Negociadoras: Perfil Sociodemográfico, *Revista De Ciencias Sociales*, recuperado de: <https://www.Redalyc.Org/Articulo.Oa?Id=28056735003>

Barcia, R. (2013).Facultades y derechos compartidos respecto de los hijos. Ecuador: UNA. *Revista de Derecho – Universidad Católica del Norte*, 20(1), 21-60. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=371041327002>

Visitin Castillo, Eduardo Mauricio, (2019), Ventajas De La Custodia Compartida En Tiempo de Desintegración Familiar, recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7343672>

Weber, Machado, & Pereira, (2021), A Experiencia Da Coparentalidades Na Guarda Compartilhada, *Psicología; Ciencia EProfissao*, 41. Recuperado de: <https://www.Scielo.Br/J/Pcp/A/Nxsfh5djggncclpsjpcs6zg/?Format=Pdf&Lang=P>

ANEXOS

ANEXOS 1- MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

Título del Trabajo de Investigación	Tenencia e Interés Superior del niño en el Primer Juzgado de Familia de Puente Piedra, 2022.
Problema General	¿De qué manera la Tenencia garantiza el Interés Superior del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra, 2022?
Problema Específico 1	¿De qué manera el Interés Superior del niño es garantizado por la Tenencia Compartida en los Juzgados de Familia de Puente Piedra, 2022?
Problema Específico 2	¿De qué manera la Tenencia absoluta garantiza el Desarrollo Integral del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra, 2022?
Objeto General	Describir de qué manera la Tenencia garantiza el Interés Superior del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra, 2022.
Objeto Específico 1	Describir de qué manera el Interés Superior del niño es garantizado por la Tenencia Compartida en los Juzgados de Familia de Puente Piedra, 2022.
Objetivo Específico 2	¿De qué manera la Tenencia absoluta garantiza el Desarrollo Integral del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra, 2022?

Tipo de Naturaleza	Básica	
Enfoque	Cualitativo	
Diseño de Investigación	Descriptivo	
Participantes	La presente investigación estuvo conformada por profesionales, los cuales fueron: 10 abogados entre especialistas en derecho civil y abogados litigantes.	
Categorización	Tenencia	
Categorías	Definición conceptual	Subcategorización
Tenencia	La tenencia es una importante figura familiar dentro de la patria potestad que recae en los deberes y goce de derechos ejercido por ambos progenitores o por uno de ellos, para encargarse de brindar los cuidados al menor debido a que se encuentran bajo su tutela y custodia.	Tenencia compartida Tenencia exclusiva Tenencia de hecho
Interés superior del niño	Aguilar (2010), Define que es uno de los principios fundamentales dentro del derecho para los niños y adolescentes, toda vez que, ayuda en el desarrollo integral y psicológico del menor, donde se busca brindar un clima familiar con valores que fortalezcan una personalidad equilibrada.	Desarrollo integral Calidad de vida Protección Integral

ANEXOS 2 – *Instrumento Guía De Entrevista.*

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Guía de Entrevista

Estimado participante a continuación se brinda una serie de preguntas para la entrevista, la misma que tiene por objeto conocer su experiencia respecto a la Tenencia e Interés del Niño, información que serán importantes para describir y analizar la problemática de la presente investigación.

Título: Tenencia e Interés Superior del niño en el Primer Juzgado de Familia de Puente Piedra, 2022

ENTREVISTADO
NOMBRES Y APELLIDOS: Darwin Delao Lizardo
PROFESIÓN: Abogado
GRADO DE INSTRUCCIÓN:
OBJETIVO GENERAL: Describir de qué manera la Tenencia garantiza el Interés Superior del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra
1.- ¿Considera usted que la Tenencia garantiza el Interés Superior del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra?
Considero mediante la asignación de tenencia por los juzgados de familia tiene como pretensión general garantizar el interés superior y la custodia de los niños donde se considere lo mejor para el bienestar del menor.
2.- Describa usted ¿En qué casos la asignación de una Tenencia puede perjudicar al niño durante su desarrollo integral?

Principalmente son los Conflictos entre los padres, Si los padres en disputa no pueden comunicarse o cooperar en beneficio del niño, el niño puede verse atrapado en un ambiente lleno de conflicto y tensión. La exposición constante a estas tensiones puede ser perjudicial para el bienestar emocional del niño

3.- En los procesos de Tenencia prevalece el Principio del Interés Superior del menor al momento de la atribución a uno de los progenitores. De ser así ¿Cómo contribuye dicha asignación en la calidad de vida del niño?

Efectivamente es un principio sumamente importante, a la medida de que en su aplicación se considera al niño como sujeto derechos y así garantizado su desarrollo integral y calidad de vida, facilitando que ambos padres puedan cumplir con las responsabilidades que tienen con el menor

OBJETIVO ESPECÍFICO N°01: Describir de qué manera el Interés Superior del niño es garantizado por la Tenencia Compartida en los Juzgados de Familia de Puente Piedra

4.- Según su experiencia ¿Cómo el Interés Superior del niño se perjudica por el incumplimiento de la Tenencia Compartida en los Juzgados de Familia de Puente Piedra?

El no cumplir con la tenencia compartida, puede tener graves consecuencias para el menor y puede perjudicar el principio del interés superior del menor, por ciertas decisiones que tomen ambos padres, es de suma importancia que los juzgados y progenitores tomen como prioridad el mencionado principio.

5.- Según su experiencia ¿En qué forma se garantiza un adecuado desarrollo integral del menor ante la asignación de una Tenencia absoluta a uno de los progenitores?

.En un aspecto de mi experiencia el desarrollo integral del menor es sumamente de importancia para asignar una tenencia absoluta o exclusiva a uno de los padres , el cual deberá pasar evaluaciones donde el pueda cumplir todo lo que el interés superior del niño necesita para estar garantizado,

6.- Según su experiencia ¿De qué manera la calidad de vida del niño se ve protegido o garantizado por una Tenencia de hecho ejercida por la madre o el padre?

Considero que le brinda una estabilidad y rutina: Una tenencia de hecho proporciona al niño un ambiente estable y una rutina predecible. Esto puede ser especialmente importante para su desarrollo, ya que la consistencia y la estructura son fundamentales para su bienestar.

OBJETIVO ESPECÍFICO N°02: Analizar de qué manera la tenencia absoluta garantiza el Desarrollo Integral del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra

7.- ¿De qué manera considera usted que la Tenencia de la madre garantiza el Desarrollo Integral del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra?

La asignación de la tenencia a la madre no debe considerarse automáticamente como garantía de desarrollo integral del niño, ya que la decisión sobre la tenencia debe basarse en el interés superior del menor y en una evaluación completa de las circunstancias individuales de cada caso.

8.- ¿De qué manera considera usted que la protección integral de un menor ¿Se garantiza ante una tenencia de hecho ejercida por el padre?

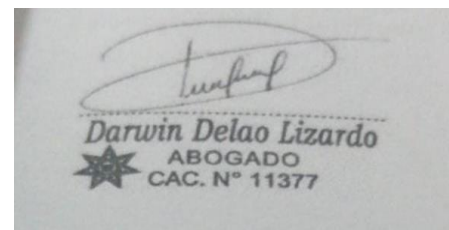
La protección integral de un menor se garantiza cuando el padre con la tenencia de hecho cumple con sus responsabilidades y crea un entorno seguro, estable y emocionalmente saludable para el niño. Sin embargo, es fundamental recordar que la protección del interés superior del menor es la prioridad en cualquier arreglo de custodia, independientemente del género del progenitor que tenga la tenencia.

9.- Según su experiencia ¿En qué casos considera que la asignación de una Tenencia Compartida garantiza la continuidad del ejercicio de una paternidad libre por ambos progenitores la cual convenga al Interés Superior del menor?

La asignación de una tenencia compartida puede ser beneficiosa para garantizar la continuidad del ejercicio de una paternidad libre por ambos progenitores en casos donde se considere que esto convenga al interés superior del menor en una variedad de situaciones

10.- ¿Considera usted que la protección integral de un menor se garantiza al mantener contacto solo con uno de sus progenitores?

Considero que en el desarrollo del menor es importante la participación de ambos padres creando un ambiente optimo para que crezca con la seguridad que el núcleo familiar le otorga, siempre y cuando ambos padres sean aptos en lo contrario perjudicaría el interés del menor para lo cual la norma ya a prescrito leyes en búsqueda de la protección del menor.



INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Guía de Entrevista

Estimado participante a continuación se brinda una serie de preguntas para la entrevista, la misma que tiene por objeto conocer su experiencia respecto a la Tenencia e Interés del Niño, información que serán importantes para describir y analizar la problemática de la presente investigación.

Título: Tenencia e Interés Superior del niño en el Primer Juzgado de Familia de Puente Piedra, 2022

ENTREVISTADO
NOMBRES Y APELLIDOS: JESSICA ANDREA SARAVIA MARROQUIN
PROFESIÓN: ABOGADA
GRADO DE INSTRUCCIÓN:
OBJETIVO GENERAL: Describir de qué manera la Tenencia garantiza el Interés Superior del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra
1.- ¿Considera usted que la Tenencia garantiza el Interés Superior del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra?
Como se sabe la tenencia es una propuesta del ejercicio de la autoridad parental, en la que ambos padres ejercen sus derechos y deberes sobre sus hijos basados en el interés superior del menor y a la igualdad, pero en los juzgados de Familia de puente piedra no se esta priorizando El Principio del Interés Superior del Niño debería ser la guía y criterio rector en la toma de decisiones en materia de infancia, lo que a la vez garantizará la vigencia efectiva de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
2.- Describa usted ¿En qué casos la asignación de una Tenencia puede perjudicar al niño durante su desarrollo integral?

Basada en mi experiencia, cuando se otorga la tenencia a uno de los padres por decisión judicial en algunos casos cuando los niños son unidos a una de las partes sea el padre o la madre , y se les llama a declarar a los menores , ellos se ven afectados , ya que en su declaración los fiscales no tienen el tino correcto para realizar las preguntas a los menores , y en algunos casos afecta al menor , ya que para ello el juzgado debería contar con un especialista es decir un psicólogo que ayude en estos casos de tenencia , para evitar el perjuicio del menor en su desarrollo integral y pueda asimilarlo.

3.- En los procesos de Tenencia prevalece el Principio del Interés Superior del menor al momento de la atribución a uno de los progenitores. De ser así ¿Cómo contribuye dicha asignación en la calidad de vida del niño?

En los procesos de Tenencia sabemos que es el pedido ante juzgado por uno de los padres que reclama ante el juez la tenencia del menor; La tenencia será determinada por el Juez tomando en cuenta lo más beneficioso para el menor, de esta manera el hijo vivirá con uno de los padres, en tanto que el otro padre tendrá derecho a un régimen de visitas, es en esa forma que los jueces tratan de prevalecer el principio del interés superior del menor , sin afectar a dicho menor emocionalmente , y por ende la necesidad de proteger los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, ante situaciones que pone en riesgo su integridad por parte de sus progenitores, cuando se produce la ruptura de la relación sentimental entre padres .

OBJETIVO ESPECÍFICO N°01: Describir de qué manera el Interés Superior del niño es garantizado por la Tenencia Compartida en los Juzgados de Familia de Puente Piedra

4.- Según su experiencia ¿Cómo el Interés Superior del niño se perjudica por el incumplimiento de la Tenencia Compartida en los Juzgados de Familia de Puente Piedra?

Basandome en mi experiencia, el incumplimiento de la tenencia compartida vulnera en si el interés superior del niño y adolescente en los juzgados de familia de puente Piedra , afectando su estabilidad emocional y con ello el derecho a su desarrollo integral, ya que muchos jueces no

quieren emitir en sus sentencias referente a la Tenencia compartida y optan por otorgar a uno de los padres la tenencia exclusiva y al otro progenitor régimen de visitas .

5.- Según su experiencia ¿En qué forma se garantiza un adecuado desarrollo integral del menor ante la asignación de una Tenencia absoluta a uno de los progenitores?

La separación o el divorcio de la pareja no debería significar en ningún sentido que el niño, niña o adolescente, producto de esa relación extinta, deban vivir en un ambiente hostil y de pelea constante, pues esto podría afectar su desarrollo físico y emocional. , y a la pregunta si ejercieran la tenencia exclusiva ,Es ideal que los progenitores acuerden los horarios de Régimen de visita del otro progenitor , en los que pasará tiempo con sus hijos , Es por ello necesario que el juez al momento de otorgar Tenencia Absoluta priorice el principio de interés superior del niño y explique a los progenitores que por la integridad de su menor hijo , es tratar de tener una buena comunicación entre padres , y el juez su deber es motivar su sentencia referente a otorgar tenencia Absoluta e imponer Régimen de visita para el otro progenitor con horarios, días de manera clara y concreta ; Es por ello que de esa forma se trata de garantizar un adecuado desarrollo emocional .

6.- Según su experiencia ¿De qué manera la calidad de vida del niño se ve protegido o garantizado por una Tenencia de hecho ejercida por la madre o el padre?

Como sabemos la Tenencia de hecho es la situación fáctica de la tenencia, es cuando los padres decidieron con quien se quedará el menor por cuenta de ellos mismos, sin recurrir a una instancia judicial o extrajudicial, se garantiza la calidad de vida del niño precisamente porque a sido una decisión entre los padres de manera conjunta para poder evitar a su menor hijo pase por un proceso judicial que en algunos casos suele perjudicar emocionalmente al menor , y por eso hay progenitores que prefieren que uno de ellos ejerza la Tenencia de hecho.

OBJETIVO ESPECÍFICO N°02: Analizar de qué manera la tenencia absoluta garantiza el Desarrollo Integral del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra

7.- ¿De qué manera considera usted que la Tenencia de la madre garantiza el Desarrollo Integral del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra?

Por mi experiencia , considero que en algunos casos si se podría garantizar el desarrollo integral del niño en los juzgados de puente piedra ,cuando el juzgador aplica literalmente la norma en el cual prescribe que si es menor de 3 años entonces la tenencia le corresponderá a la mamá, pero basándome en mi experiencia no por el hecho de ser madre se garantiza el buen desarrollo integral del niño , se tendría que evaluar los lineamientos de la norma ya son muy objetivos y se tendría que realizar ajustes como es solicitar evaluación Psicológica a la madre quien va a tener la tenencia .

8.- ¿De qué manera considera usted que la protección integral de un menor se garantiza ante una tenencia de hecho ejercida por el padre?

Por mi experiencia la tenencia de hecho , lo puede ejercer el padre , sea que es con quien el niño ha vivido continuamente desde su nacimiento y es con quien tiene residencia habitual , y le brinda la protección integral como viene a ser la seguridad , estabilidad emocional al menor lo que se tiene que prevalecer es el principio de interés superior del niño

9.- Según su experiencia ¿En qué casos considera que la asignación de una Tenencia Compartida garantiza la continuidad del ejercicio de una paternidad libre por ambos progenitores la cual convenga al Interés Superior del menor?

Por mi experiencia a mis clientes que quieren tenencia compartida les brindo la opción de realizarlo de mutuo acuerdo de forma pacífica , y les invito a que concilien y llevarlos a un centro de conciliación para que puedan ejercer de manera armoniosa la Tenencia Compartida , sin afectar a su menor hijo y protegiéndolo y enfocándose en el desarrollo integral del menor ya que la prioridad es el interés superior del niño.

10.- ¿Considera usted que la protección integral de un menor se garantiza al mantener contacto solo con uno de sus progenitores?

Por mi experiencia lo mejor para un menor y para protegerlo tanto emocionalmente como psicológicamente y en su desarrollo intelectual, es que tenga contacto con ambos progenitores, salvo exista medios de prueba que afecte la integridad física o psicológica del menor por uno de sus progenitores en ese caso se tendría que demostrar y acreditar que el menor es perjudicado por uno de sus progenitores y que no debería tener contacto con uno de ellos.



JESSICA A. SARAVIA MARROQUIN
ABOGADA
C.A.L. 74857
CORREO: helidajulio@saravia.a@gmail.com
CEL: 947146727

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Guía de Entrevista

Estimado participante a continuación se brinda una serie de preguntas para la entrevista, la misma que tiene por objeto conocer su experiencia respecto a la Tenencia e Interés del Niño, información que serán importantes para describir y analizar la problemática de la presente investigación.

Título: Tenencia e Interés Superior del niño en el Primer Juzgado de Familia de Puente Piedra, 2022

ENTREVISTADO
NOMBRES Y APELLIDOS: ERIKA MARIBEL ROJAS SOLORZANO
PROFESIÓN: ABOGADA
GRADO DE INSTRUCCIÓN:
OBJETIVO GENERAL: Describir de qué manera la Tenencia garantiza el Interés Superior del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra
1.- ¿Considera usted que la Tenencia garantiza el Interés Superior del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra?
Como se sabe la tenencia es una propuesta del ejercicio de la autoridad parental, en la que ambos padres ejercen sus derechos y deberes sobre sus hijos basados en el interés superior del menor y a la igualdad, pero en los juzgados de Familia de puente piedra no se esta priorizando El Principio del Interés Superior del Niño debería ser la guía y criterio rector en la toma de decisiones en materia de infancia, lo que a la vez garantizará la vigencia efectiva de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
2.- Describa usted ¿En qué casos la asignación de una Tenencia puede perjudicar al niño durante su desarrollo integral?

Los motivos por los que la tenencia afecta al menor cuando algunos de los progenitores tienen casos comunes que están relacionados con la desatención a las obligaciones de guarda y custodia por su parte, tener un estilo de vida insalubre para la convivencia con el menor o el maltrato ya sea físico como psicológico.

3.- En los procesos de Tenencia prevalece el Principio del Interés Superior del menor al momento de la atribución a uno de los progenitores. De ser así ¿Cómo contribuye dicha asignación en la calidad de vida del niño?

El Principio del Interés Superior del Niño resulta un factor y principio muy importante, en la medida de que, en el ámbito de su aplicación, considera al niño como sujeto de derechos, garantizando su futuro desarrollo integral, en razón a que sea participe de procesos familiares de responsabilidad compartida, permitiendo una integración con sus padres, quienes son los responsables a tenor de dicho principio, de garantizar su colaboración en actos que puedan afectar a sus hijos.

OBJETIVO ESPECÍFICO N°01: Describir de qué manera el Interés Superior del niño es garantizado por la Tenencia Compartida en los Juzgados de Familia de Puente Piedra

4.- Según su experiencia ¿Cómo el Interés Superior del niño se perjudica por el incumplimiento de la Tenencia Compartida en los Juzgados de Familia de Puente Piedra?

Según en mi experiencia, el incumplimiento de la tenencia compartida vulnera en si el interés superior del niño y adolescente en los juzgados de familia de puente Piedra , afectando su estabilidad emocional y con ello el derecho a su desarrollo integral, ya que muchos jueces no quieren emitir en sus sentencias referente a la Tenencia compartida y optan por otorgar a uno de los padres la tenencia exclusiva y al otro progenitor régimen de visitas .

5.- Según su experiencia ¿En qué forma se garantiza un adecuado desarrollo integral del menor ante la asignación de una Tenencia absoluta a uno de los progenitores?

Para garantizar un desarrollo integral adecuado del menor en esta situación, Evaluación del interés superior del menor: La decisión de asignar una tenencia absoluta a uno de los progenitores debe basarse en una evaluación exhaustiva del interés superior del menor. Planificación de visitas y comunicación

6.- Según su experiencia ¿De qué manera la calidad de vida del niño se ve protegido o garantizado por una Tenencia de hecho ejercida por la madre o el padre?

Por mi experiencia se garantiza la calidad de vida del niño precisamente porque a sido una decisión entre los padres de manera conjunta para poder evitar a su menor hijo pase por un proceso judicial que en algunos casos suele perjudicar emocionalmente al menor, y por eso hay padres que prefieren que uno de ellos ejerza la Tenencia de hecho.

OBJETIVO ESPECÍFICO N°02: Analizar de qué manera la tenencia absoluta garantiza el Desarrollo Integral del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra

7.- ¿De qué manera considera usted que la Tenencia de la madre garantiza el Desarrollo Integral del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra?

Asignar la tenencia a la madre no es considerar automáticamente como garantía de desarrollo integral del niño, ya que la decisión debe sostener el principio del interés superior del niño.

8.- ¿De qué manera considera usted que la protección integral de un menor ¿Se garantiza ante una tenencia de hecho ejercida por el padre?

Se garantiza la protección integral del menor, cuando el padre con la tenencia de hecho cumple con las responsabilidades que tiene con el menor y esto hace que se cree un ambiente seguro para el menor.

9.- Según su experiencia ¿En qué casos considera que la asignación de una Tenencia Compartida garantiza la continuidad del ejercicio de una paternidad libre por ambos progenitores la cual convenga al Interés Superior del menor?

Dada una tenencia compartida resulta ser beneficiosa en garantizar el ejercicio de una patria potestad libre para ambos progenitores en situaciones que convengan al interés superior del niño.

10.- ¿Considera usted que la protección integral de un menor se garantiza al mantener contacto solo con uno de sus progenitores?

El desarrollo integral del menor es de suma importancia que ambos padres estén involucrados para crear un ambiente agradable para el niño y fortalecer los lazos familiares con los progenitores.



ERIKA MARIBEL
ROJAS SOLORZANO
ABOGADO
REG. CAL. 92351

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Guía de Entrevista

Estimado participante a continuación se brinda una serie de preguntas para la entrevista, la misma que tiene por objeto conocer su experiencia respecto a la Tenencia e Interés del Niño, información que serán importantes para describir y analizar la problemática de la presente investigación.

Título: Tenencia e Interés Superior del niño en el Primer Juzgado de Familia de Puente Piedra, 2022

ENTREVISTADO
NOMBRES Y APELLIDOS: HAYDEE ASUNCIONA BRONCANO GOMEZ
PROFESIÓN: ABOGADA DE FAMILIA CAH N° 1602
GRADO DE INSTRUCCIÓN:
OBJETIVO GENERAL: Describir de qué manera la Tenencia garantiza el Interés Superior del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra
1.- ¿Considera usted que la Tenencia garantiza el Interés Superior del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra?
Si, cuando el niño conviva en un clima familiar adecuado para su edad.
2.- Describa usted ¿En qué casos la asignación de una Tenencia puede perjudicar al niño durante su desarrollo integral?

Cuando se asigne al progenitor que no garantice la integridad del niño, en contrario lo exponga a peligros, ambientes inadecuados, escenarios de violencia y maltrato familiar.

3.- En los procesos de Tenencia prevalece el Principio del Interés Superior del menor al momento de la atribución a uno de los progenitores. De ser así ¿Cómo contribuye dicha asignación en la calidad de vida del niño?

Contribuye cuando el niño vive con el progenitor que le brinde mejores condiciones para su integridad.

OBJETIVO ESPECÍFICO N°01: Describir de qué manera el Interés Superior del niño es garantizado por la Tenencia Compartida en los Juzgados de Familia de Puente Piedra

4.- Según su experiencia ¿Cómo el Interés Superior del niño se perjudica por el incumplimiento de la Tenencia Compartida en los Juzgados de Familia de Puente Piedra?

Se perjudica al interrumpirse el contacto de los padres con el hijo, al ser parte de las peleas de sus padres, donde se perjudica su estabilidad emocional y psicológica la misma que marcara negativamente su crecimiento. Es por ello que el mismo código de los niños faculta al magistrado tener el criterio en cada caso para así poder atribuir una tenencia correcta.

5.- Según su experiencia ¿En qué forma se garantiza un adecuado desarrollo integral del menor ante la asignación de una Tenencia absoluta a uno de los progenitores?

Se garantiza al cuidar al niño en no tener contacto con el progenitor que muestre una conducta incorrecta de violencia familiar o agresión hacia la madre o el niño.

6.- Según su experiencia ¿De qué manera la calidad de vida del niño se ve protegido o garantizado por una Tenencia de hecho ejercida por la madre o el padre?

Los cuidados que puedan brindarle ambos padres va a garantizar una calidad de vida en un niño.

OBJETIVO ESPECÍFICO N°02: Analizar de qué manera la tenencia absoluta garantiza el Desarrollo Integral del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra

7.- ¿De qué manera considera usted que la Tenencia de la madre garantiza el Desarrollo Integral del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra?

Sí, los cuidados que ofrece una madre a su hijo son importantes y necesarios para su desarrollo.

8.- ¿De qué manera considera usted que la protección integral de un menor Se garantiza ante una tenencia de hecho ejercida por el padre?

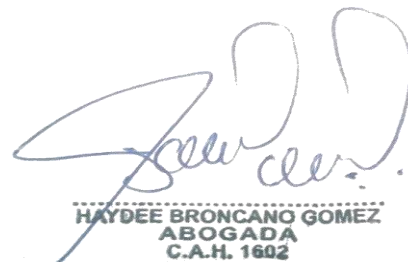
Existen malos padres y buenos también, en estos últimos se garantiza la crianza e integridad de un niño, cuando la madre abandone a sus hijos o su cercanía con los niños sea perjudicial para los menores.

9.- Según su experiencia ¿En qué casos considera que la asignación de una Tenencia Compartida garantiza la continuidad del ejercicio de una paternidad libre por ambos progenitores la cual convenga al Interés Superior del menor?

En los casos donde los padres muestren compromiso y tengan un acuerdo en común con el propósito de cumplimiento para que su hijo no se perjudique por el término de su relación.

10.- ¿Considera usted que la protección integral de un menor se garantiza al mantener contacto solo con uno de sus progenitores?

Sí, cuando la presencia del otro progenitor perjudique la integridad y el desarrollo del niño, en los casos de violencia familiar.



HAYDEE BRONCANO GOMEZ
ABOGADA
C.A.H. 1602

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Guía de Entrevista

Estimado participante a continuación se brinda una serie de preguntas para la entrevista, la misma que tiene por objeto conocer su experiencia respecto a la Tenencia e Interés del Niño, información que serán importantes para describir y analizar la problemática de la presente investigación.

Título: Tenencia e Interés Superior del niño en el Primer Juzgado de Familia de Ponte Piedra, 2022

ENTREVISTADO
NOMBRES Y APELLIDOS: LISBETH SARA AGUILAR FLORES
PROFESIÓN: ABOGADO
GRADO DE INSTRUCCIÓN:
OBJETIVO GENERAL: Describir de qué manera la Tenencia garantiza el Interés Superior del niño en los Juzgados de Familia de Ponte Piedra
1.- ¿Considera usted que la Tenencia garantiza el Interés Superior del niño en los Juzgados de Familia de Ponte Piedra?
Como se sabe la tenencia es una propuesta del ejercicio de la autoridad parental, en la que ambos padres ejercen sus derechos y deberes sobre sus hijos basados en el interés superior del menor y a la igualdad, pero en los juzgados de Familia de ponte piedra no se esta priorizando El Principio del Interés Superior del Niño debería ser la guía y criterio rector en la toma de decisiones en materia de infancia, lo que a la vez garantizará la vigencia efectiva de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
2.- Describa usted ¿En qué casos la asignación de una Tenencia puede perjudicar al niño durante su desarrollo integral?

Cambios frecuentes en la tenencia, Si el niño se mueve constantemente entre los hogares de ambos padres debido a decisiones judiciales cambiantes o acuerdos inestables, puede experimentar inseguridad y dificultades para establecer rutinas y relaciones estables.

3.- En los procesos de Tenencia prevalece el Principio del Interés Superior del menor al momento de la atribución a uno de los progenitores. De ser así ¿Cómo contribuye dicha asignación en la calidad de vida del niño?

El interés superior del niño es uno de los principios mas importantes que tiene el menor, es un sujeto derechos para garantizar su desarrollo integral .

OBJETIVO ESPECÍFICO N°01: Describir de qué manera el Interés Superior del niño es garantizado por la Tenencia Compartida en los Juzgados de Familia de Puente Piedra

4.- Según su experiencia ¿Cómo el Interés Superior del niño se perjudica por el incumplimiento de la Tenencia Compartida en los Juzgados de Familia de Puente Piedra?

Dada a mi experiencia, al momento de no cumplir la tenencia compartida ya pactada por un juez, el interés superior del niño es afectado como resultado vulnera la estabilidad emocional y psicológica del menor al momento del desarrollo integral.

5.- Según su experiencia ¿En qué forma se garantiza un adecuado desarrollo integral del menor ante la asignación de una Tenencia absoluta a uno de los progenitores?

Mediante mi experiencia puedo deducir que, para garantizar el adecuado desarrollo integral del menor, al momento que el juez asigne una tenencia absoluta a cualquiera de los progenitores estos deben ser evaluados constantemente y ver quien da una mejor calidad de vida del menor.

6.- Según su experiencia ¿De qué manera la calidad de vida del niño se ve protegido o garantizado por una Tenencia de hecho ejercida por la madre o el padre?

En vista a mi experiencia durante la tenencia de hecho, la calidad de vida del menor se garantiza mediante el acuerdo al que lleguen ambos padres para el beneficio del menor y por ende el menor no sea parte de un proceso judicial ya que en algunos casos estos procesos perjudican la estabilidad emocional del menor, por eso existen padres que eligen una tenencia de hecho.

OBJETIVO ESPECÍFICO N°02: Analizar de qué manera la tenencia absoluta garantiza el Desarrollo Integral del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra

7.- ¿De qué manera considera usted que la Tenencia de la madre garantiza el Desarrollo Integral del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra?

Asignar la tenencia a la madre es no considerar como garantía el desarrollo integral del menor, porque tras esta decisión sobre la tenencia debe basarse dentro del desarrollo integral del menor y su calidad de vida.

8.- ¿De qué manera considera usted que la protección integral de un menor ¿Se garantiza ante una tenencia de hecho ejercida por el padre?

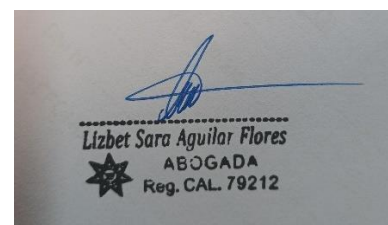
Dada mi experiencia el padre puede ejercer la tenencia de hecho, siempre en cuando tenga que cumplir ciertos requisitos donde el interés superior del niño prevalezca.

9.- Según su experiencia ¿En qué casos considera que la asignación de una Tenencia Compartida garantiza la continuidad del ejercicio de una paternidad libre por ambos progenitores la cual convenga al Interés Superior del menor?

En mi experiencia como abogada la tenencia compartida es beneficiosa por que se garantiza el ejercicio de una paternidad libre para ambos padres en situaciones donde el interés superior del niño prevalezca dentro de una variedad de situaciones.

10.- ¿Considera usted que la protección integral de un menor se garantiza al mantener contacto solo con uno de sus progenitores?

Considerando que el menor tenga un desarrollo integral perfecto es muy importante que ambos padres sean participes y así crear un ambiente bueno donde se fortalezca la seguridad del núcleo familiar.



INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Guía de Entrevista

Estimado participante a continuación se brinda una serie de preguntas para la entrevista, la misma que tiene por objeto conocer su experiencia respecto a la Tenencia e Interés del Niño, información que serán importantes para describir y analizar la problemática de la presente investigación.

Título: Tenencia e Interés Superior del niño en el Primer Juzgado de Familia de Puente Piedra, 2022

ENTREVISTADO

NOMBRES Y APELLIDOS: Yungel Brancano Colares

PROFESIÓN: Abogado

GRADO DE INSTRUCCIÓN: Superior

OBJETIVO GENERAL: Describir de qué manera la Tenencia garantiza el Interés Superior del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra

1.- ¿Considera usted que la Tenencia garantiza el Interés Superior del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra?

Considero que si, porque para determinar la tenencia a quien le corresponde se realiza varios procedimientos; visitas, entrevistas y la opinión del menor así como la conciliación de los medios probatorios.

2.- Describa usted ¿En qué casos la asignación de una Tenencia puede perjudicar al niño durante su desarrollo integral?

Cuando la tenencia se realiza mediante una acta de conciliación, donde no existen los filtros correspondientes que se debe hacer para conceder una tenencia.

3.- En los procesos de Tenencia prevalece el Principio del Interés Superior del menor al momento de la atribución a uno de los progenitores. De ser así ¿Cómo contribuye dicha asignación en la calidad de vida del niño?

De manera oportuna contribuye la adecuada organización de la vida familiar a favor del menor con el progenitor que mejor condiciones y cuidados le brinde.

OBJETIVO ESPECÍFICO N°01: Describir de qué manera el Interés Superior del niño es garantizado por la Tenencia Compartida en los Juzgados de Familia de Puente Piedra

4.- Según su experiencia ¿Cómo el Interés Superior del niño se perjudica por el incumplimiento de la Tenencia Compartida en los Juzgados de Familia de Puente Piedra?

A falta de valores y compromiso de los progenitores se perjudicaría en su desarrollo desde raíz de la forma del término de la relación surgen peores y discursos.

5.- Según su experiencia ¿En qué forma se garantiza un adecuado desarrollo integral del menor ante la asignación de una tenencia absoluta a uno de los progenitores?

Se garantizaría a través de una terapia psicológica donde los progenitores se comprometen a llevarlos para mejorar la relación con el menor.

6.- Según su experiencia ¿De qué manera la calidad de vida del niño se ve protegido o garantizado por una Tenencia de hecho ejercida por la madre o el padre?

Se garantizaría la protección de menor al firmarse
con el progenitor que mayor cuidados le brinde,

OBJETIVO ESPECÍFICO N°02: Analizar de qué manera la tenencia absoluta garantiza el Desarrollo Integral del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra

7.- ¿De qué manera considera usted que la Tenencia de la madre garantiza el Desarrollo Integral del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra?

Considerando la edad menor la tenencia por la madre garantiza su desarrollo al recibir los cuidados que requiere como lactancia y alimentación.

8.- ¿De qué manera considera usted que la protección integral de un menor se garantiza ante una tenencia de hecho ejercida por el padre?

Se tiene que considerar la edad del menor, sexo y situación del trato padre e hijos.

9.- Según su experiencia ¿En qué casos considera que la asignación de una Tenencia Compartida garantiza la continuidad del ejercicio de una paternidad libre por ambos progenitores la cual convenga al Interés Superior del menor?

En los casos donde los padres tengan una madurez de cumplir con la tenencia con el fin de brindar un adecuado crecimiento al menor.

10.- ¿Considera usted que la protección integral de un menor se garantiza al mantener contacto solo con uno de sus progenitores?

Va a depender del progenitor que nuestro mejor estatus, economía y valores para criar a los menores.


Yungel Broncano Cabrera
ABOGADO
CAL 83453

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Guía de Entrevista

Estimado participante a continuación se brinda una serie de preguntas para la entrevista, la misma que tiene por objeto conocer su experiencia respecto a la Tenencia e Interés del Niño, información que serán importantes para describir y analizar la problemática de la presente investigación.

Título: Tenencia e Interés Superior del niño en el Primer Juzgado de Familia de Puente Piedra, 2022

ENTREVISTADO
NOMBRES Y APELLIDOS: HENRY JHONATHAN HUAMANI MANCILLA
PROFESIÓN: ABOGADA CAL N° 61359
GRADO DE INSTRUCCIÓN:
OBJETIVO GENERAL: Describir de qué manera la Tenencia garantiza el Interés Superior del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra
1.- ¿Considera usted que la Tenencia garantiza el Interés Superior del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra?
Sí, asignar la tenencia a la madre garantiza el bienestar y el crecimiento del niño y esto protege su interés.
2.- Describa usted ¿En qué casos la asignación de una Tenencia puede perjudicar al niño durante su desarrollo integral?

En los casos donde exista constante conflicto entre los padres del niño, en estos casos la asignación de una tenencia muchas veces se ve interrumpida y desarrollada de manera perjudicial para el niño, donde una madre impide el cumplimiento de un régimen de visitas o el padre se olvida y no visita al niño, en estos escenarios una tenencia es perjudicial dentro del crecimiento y desarrollo del hijo.

3.- En los procesos de Tenencia prevalece el Principio del Interés Superior del menor al momento de la atribución a uno de los progenitores. De ser así ¿Cómo contribuye dicha asignación en la calidad de vida del niño?

A asignación va a contribuir en la calidad de vida del menor al permanecer con el padre o madre que mejor cuidados pueda ofrecerle, en un ambiente familiar sano y libre de conflictos que no perjudique su estabilidad emocional y psicológica.

OBJETIVO ESPECÍFICO N°01: Describir de qué manera el Interés Superior del niño es garantizado por la Tenencia Compartida en los Juzgados de Familia de Puente Piedra

4.- Según su experiencia ¿Cómo el Interés Superior del niño se perjudica por el incumplimiento de la Tenencia Compartida en los Juzgados de Familia de Puente Piedra?

Una tenencia compartida va desfavorecer al niño cuando exista la ausencia de un acuerdo entre sus padres ya sea en la división de las necesidades del menor, los días de visita, las fechas importantes de celebración o porque a uno de los padres no le guste que el niño tenga contacto con el otro. Esto perjudica gravemente el interés superior del niño dentro de su crecimiento familiar, educativo y social.

5.- Según su experiencia ¿En qué forma se garantiza un adecuado desarrollo integral del menor ante la asignación de una Tenencia absoluta a uno de los progenitores?

En los casos donde se solicita y dada la situación se asigne una tenencia absoluta, será cuando el menor se encuentre en un escenario familiar con violencia física y psicológica hacia ella o entre sus padres, situación que es perjudicial para todo niño y es en estos casos donde una tenencia absoluta asignada en su mayoría a la madre va a garantizar el desarrollo e integridad del niño.

6.- Según su experiencia ¿De qué manera la calidad de vida del niño se ve protegido o garantizado por una Tenencia de hecho ejercida por la madre o el padre?

La calidad de vida en un niño está protegida al vivir junto a la madre.

OBJETIVO ESPECÍFICO N°02: Analizar de qué manera la tenencia absoluta garantiza el Desarrollo Integral del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra

7.- ¿De qué manera considera usted que la Tenencia de la madre garantiza el Desarrollo Integral del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra?

La tenencia de una madre es importante desde el nacimiento del niño al brindarle la alimentación materna, el amor de madre y los cuidados que requiera por su edad.

8.- ¿De qué manera considera usted que la protección integral de un menor se garantiza ante una tenencia de hecho ejercida por el padre?

Cuando la madre padezca de algún vicio de droga o alcohol, cuando el niño sea golpeado por la madre, en estos casos entre otros la tenencia de un padre será importante para el niño.

9.- Según su experiencia ¿En qué casos considera que la asignación de una Tenencia Compartida garantiza la continuidad del ejercicio de una paternidad libre por ambos progenitores la cual convenga al Interés Superior del menor?

Cuando los padres del niño conozcan sus deberes y acuerden el tiempo y las actividades con su hijo.

10.- ¿Considera usted que la protección integral de un menor se garantiza al mantener contacto solo con uno de sus progenitores?

No, la crianza y los cuidados de un niño corresponden a ambos padres.



Dr. Henry J. Huamani Mancilla
ABOGADO
Reg. C.A.L.N.º 61359

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Guía de Entrevista

Estimado participante a continuación se brinda una serie de preguntas para la entrevista, la misma que tiene por objeto conocer su experiencia respecto a la Tenencia e Interés del Niño, información que serán importantes para describir y analizar la problemática de la presente investigación.

Título: Tenencia e Interés Superior del niño en el Primer Juzgado de Familia de Puente Piedra, 2022

ENTREVISTADO

NOMBRES Y APELLIDOS:

SILVIA MARGOTH QUISEP P.D.

PROFESIÓN:

ABOGADA

GRADO DE INSTRUCCIÓN:

CP. 78391

OBJETIVO GENERAL: Describir de qué manera la Tenencia garantiza el Interés Superior del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra

1.- ¿Considera usted que la Tenencia garantiza el Interés Superior del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra?

Considero que si, para poder tomar la decisión de determinar la tenencia a quien le corresponde se reclaman determinados hitos para ver que el menor tenga una mejor calidad de vida

2.- Describa usted ¿En qué casos la asignación de una Tenencia puede perjudicar al niño durante su desarrollo integral?

Cuando la tenencia es realizada mediante una acta de Conciliación, donde no se realizan los filtros que se requieren para otorgar la tenencia.

3.- En los procesos de Tenencia prevalece el Principio del Interés Superior del menor al momento de la atribución a uno de los progenitores. De ser así ¿Cómo contribuye dicha asignación en la calidad de vida del niño?

Mediante una manera optima la contribución de la organización de la tenencia a favor del menor con el

Progenitor que tenga las mejores condiciones vida y comedidas le brinda.

OBJETIVO ESPECÍFICO N°01: Describir de qué manera el Interés Superior del niño es garantizado por la Tenencia Compartida en los Juzgados de Familia de Puente Piedra

4.- Según su experiencia ¿Cómo el Interés Superior del niño se perjudica por el incumplimiento de la Tenencia Compartida en los Juzgados de Familia de Puente Piedra?

La poca madurez y la carencia de valores de los progenitores, se perjudican en el desarrollo integral del menor a raíz de la forma del término de la relación según descuidos:

5.- Según su experiencia ¿En qué forma se garantiza un adecuado desarrollo integral del menor ante la asignación de una tenencia absoluta a uno de los progenitores?

Se da garantía a través de una asistencia psicológica donde ambos Padres pueden comprometerse a llevarlas para mejorar la relación con el menor:

6.- Según su experiencia ¿De qué manera la calidad de vida del niño se ve protegido o garantizado por una Tenencia de hecho ejercida por la madre o el padre?

Garantizar la protección del menor al seguir con el
progenitor que mayor cuidado brinda

OBJETIVO ESPECÍFICO N°02: Analizar de qué manera la tenencia absoluta garantiza el Desarrollo Integral del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra

7.- ¿De qué manera considera usted que la Tenencia de la madre garantiza el Desarrollo Integral del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra?

Considerando que edad tiene el menor la tenencia por la madre garantiza el desarrollo integral que requiere con alimentación

8.- ¿De qué manera considera usted que la protección integral de un menor se garantiza ante una tenencia de hecho ejercida por el padre?

bien que considerar la edad del menor, sexo y situación del trato padre a hijo o hija

9.- Según su experiencia ¿En qué casos considera que la asignación de una Tenencia Compartida garantiza la continuidad del ejercicio de una paternidad libre por ambos progenitores la cual convenga al Interés Superior del menor?

En los casos donde los progenitores tengan un comportamiento de madurez, día de cumplir con la tenencia con el fin de brindar un adecuado crecimiento al menor

10.- ¿Considera usted que la protección integral de un menor se garantiza al mantener contacto solo con uno de sus progenitores?

Dependerá que los progenitores muestren, mejor calidad de vida, economía y valores para criar al menor

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Guía de Entrevista

Estimado participante a continuación se brinda una serie de preguntas para la entrevista, la misma que tiene por objeto conocer su experiencia respecto a la Tenencia e Interés del Niño, información que serán importantes para describir y analizar la problemática de la presente investigación.

Título: Tenencia e Interés Superior del niño en el Primer Juzgado de Familia de Puente Piedra, 2022

ENTREVISTADO
NOMBRES Y APELLIDOS: MARIA LUCY ARANA ZAMORA
PROFESIÓN: ABOGADA CAL N° 10834
GRADO DE INSTRUCCIÓN:
OBJETIVO GENERAL: Describir de qué manera la Tenencia garantiza el Interés Superior del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra
1.- ¿Considera usted que la Tenencia garantiza el Interés Superior del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra?
Si, cuando el niño viva en un ambiente adecuado sin violencia ni maltrato.
2.- Describa usted ¿En qué casos la asignación de una Tenencia puede perjudicar al niño durante su desarrollo integral?

Perjudica al niño cuando se encuentre en un ambiente de violencia y maltrato ya sea por la madre, el padre o por algún familiar.

3.- En los procesos de Tenencia prevalece el Principio del Interés Superior del menor al momento de la atribución a uno de los progenitores. De ser así ¿Cómo contribuye dicha asignación en la calidad de vida del niño?

Que el niño se encuentre bajo los cuidados de la madre casi siempre va ayudar en su crecimiento, pero hoy en día los padres también cumplen un rol importante.

OBJETIVO ESPECÍFICO N°01: Describir de qué manera el Interés Superior del niño es garantizado por la Tenencia Compartida en los Juzgados de Familia de Puente Piedra

4.- Según su experiencia ¿Cómo el Interés Superior del niño se perjudica por el incumplimiento de la Tenencia Compartida en los Juzgados de Familia de Puente Piedra?

Los conflictos de los padres siempre van a perjudicar a los niños porque se esconden a los hijos, no cumplen con las visitas, no cumplen con su pensión de alimentos, se crea un ambiente familiar que crea en el niño un grave daño en su crecimiento debido a que los menores se vuelven parte del conflicto.

5.- Según su experiencia ¿En qué forma se garantiza un adecuado desarrollo integral del menor ante la asignación de una Tenencia absoluta a uno de los progenitores?

Al evitar que un niño se encuentre en un clima de violencia, donde uno de los padres tenga algún vicio de droga o alcohol, tenga al niño en abandono, maltrato o cuando las condiciones no sean favorables para un menor.

6.- Según su experiencia ¿De qué manera la calidad de vida del niño se ve protegido o garantizado por una Tenencia de hecho ejercida por la madre o el padre?

La madre va a garantizar los cuidados y la protección de un niño desde su nacimiento hasta su infancia, por la lactancia y crianza. Aunque, en la actualidad esa figura a variado ahora los padres también cumplen un rol importante en la crianza y cuidado de los hijos.

OBJETIVO ESPECÍFICO N°02: Analizar de qué manera la tenencia absoluta garantiza el Desarrollo Integral del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra

7.- ¿De qué manera considera usted que la Tenencia de la madre garantiza el Desarrollo Integral del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra?

Si, el crecimiento de un niño se garantiza siempre con la madre.

8.- ¿De qué manera considera usted que la protección integral de un menor Se garantiza ante una tenencia de hecho ejercida por el padre?

En la actualidad hay padres solteros que ejercen un rol de crianza y cuidado en sus hijos al igual que una madre.

9.- Según su experiencia ¿En qué casos considera que la asignación de una Tenencia Compartida garantiza la continuidad del ejercicio de una paternidad libre por ambos progenitores la cual convenga al Interés Superior del menor?

En los casos donde los padres acaten la tenencia respetando sus derechos y cumpliendo sus deberes con su hijo en las visitas, la pensión de alimento.

10.- ¿Considera usted que la protección integral de un menor se garantiza al mantener contacto solo con uno de sus progenitores?

No, un niño tiene derecho a verse con sus padres independientemente de los problemas de los adultos a menos que este contacto sea negativo para el menor.



María Lucy Arana Zamora
ABOGADA
CALL 10834

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Guía de Entrevista

Estimado participante a continuación se brinda una serie de preguntas para la entrevista, la misma que tiene por objeto conocer su experiencia respecto a la Tenencia e Interés del Niño, información que serán importantes para describir y analizar la problemática de la presente investigación.

Título: Tenencia e Interés Superior del niño en el Primer Juzgado de Familia de Puente Piedra, 2022

ENTREVISTADO
NOMBRES Y APELLIDOS: Roger Cueva Escalante
PROFESIÓN: Abogado Litigante
GRADO DE INSTRUCCIÓN: Licenciado en Derecho
OBJETIVO GENERAL: Describir de qué manera la Tenencia garantiza el Interés Superior del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra
1.- ¿Considera usted que la Tenencia garantiza el Interés Superior del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra?
Considero que la asignación de la tenencia por parte de los juzgados de familia tiene como objetivo principal garantizar el interés superior del niño. Los juzgados de familia toman decisiones relacionadas con la tenencia y la custodia de los niños calculando en lo que se considera mejor para el bienestar del menor
2.- Describa usted ¿En qué casos la asignación de una Tenencia puede perjudicar al niño durante su desarrollo integral?

La asignación de la tenencia de un niño puede tener un impacto significativo en su desarrollo integral en una variedad de casos, especialmente cuando no se lleva a cabo de manera adecuada y considerando el bienestar del niño.

Conflictos entre los padres: Si los padres en disputa no pueden comunicarse o cooperar en beneficio del niño, el niño puede verse atrapado en un ambiente lleno de conflicto y tensión. La exposición constante a estas tensiones puede ser perjudicial para el bienestar emocional del niño.

Cambios frecuentes en la tenencia: Si el niño se mueve constantemente entre los hogares de ambos padres debido a decisiones judiciales cambiantes o acuerdos inestables, puede experimentar inseguridad y dificultades para establecer rutinas y relaciones estables.

3.- En los procesos de Tenencia prevalece el Principio del Interés Superior del menor al momento de la atribución a uno de los progenitores. De ser así ¿Cómo contribuye dicha asignación en la calidad de vida del niño?

El Principio del Interés Superior del Niño resulta un factor y principio muy importante, en la medida de que, en el ámbito de su aplicación, considera al niño como sujeto de derechos, garantizando su futuro desarrollo integral, en razón a que sea participe de procesos familiares de responsabilidad compartida, permitiendo una integración con sus padres, quienes son los responsables a tenor de dicho principio, de garantizar su colaboración en actos que puedan afectar a sus hijos.

OBJETIVO ESPECÍFICO N°01: Describir de qué manera el Interés Superior del niño es garantizado por la Tenencia Compartida en los Juzgados de Familia de Puente Piedra

4.- Según su experiencia ¿Cómo el Interés Superior del niño se perjudica por el incumplimiento de la Tenencia Compartida en los Juzgados de Familia de Puente Piedra?

El incumplimiento de la tenencia compartida en los juzgados puede tener graves consecuencias para el bienestar del niño y puede socavar el principio del interés superior del niño, que es fundamental en la toma de decisiones relacionadas con la custodia y el cuidado de los niños. en situaciones de divorcio o separación de los padres. Es importante que los tribunales y los padres se esfuercen por mantener el mejor interés del niño como la prioridad principal en estos casos.

5.- Según su experiencia ¿En qué forma se garantiza un adecuado desarrollo integral del menor ante la asignación de una Tenencia absoluta a uno de los progenitores?

Para garantizar un desarrollo integral adecuado del menor en esta situación, Evaluación del interés superior del menor: La decisión de asignar una tenencia absoluta a uno de los progenitores debe basarse en una evaluación exhaustiva del interés superior del menor. Planificación de visitas y comunicación

6.- Según su experiencia ¿De qué manera la calidad de vida del niño se ve protegido o garantizado por una Tenencia de hecho ejercida por la madre o el padre?

Considero que le brinda una estabilidad y rutina: Una tenencia de hecho proporciona al niño un ambiente estable y una rutina predecible. Esto puede ser especialmente importante para su desarrollo, ya que la consistencia y la estructura son fundamentales para su bienestar.

OBJETIVO ESPECÍFICO N°02: Analizar de qué manera la tenencia absoluta garantiza el Desarrollo Integral del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra

7.- ¿De qué manera considera usted que la Tenencia de la madre garantiza el Desarrollo Integral del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra?

La asignación de la tenencia a la madre no debe considerarse automáticamente como garantía de desarrollo integral del niño, ya que la decisión sobre la tenencia debe basarse en el interés superior del menor y en una evaluación completa de las circunstancias individuales de cada caso.

8.- ¿De qué manera considera usted que la protección integral de un menor se garantiza ante una tenencia de hecho ejercida por el padre?

La protección integral de un menor se garantiza cuando el padre con la tenencia de hecho cumple con sus responsabilidades y crea un entorno seguro, estable y emocionalmente saludable para el niño. Sin embargo, es fundamental recordar que la protección del interés superior del menor es la prioridad en cualquier arreglo de custodia, independientemente del género del progenitor que tenga la tenencia.

9.- Según su experiencia ¿En qué casos considera que la asignación de una Tenencia Compartida garantiza la continuidad del ejercicio de una paternidad libre por ambos progenitores la cual convenga al Interés Superior del menor?

La asignación de una tenencia compartida puede ser beneficiosa para garantizar la continuidad del ejercicio de una paternidad libre por ambos progenitores en casos donde se considere que esto convenga al interés superior del menor en una variedad de situaciones

10.- ¿Considera usted que la protección integral de un menor se garantiza al mantener contacto solo con uno de sus progenitores?

Considero que en el desarrollo del menor es importante la participación de ambos padres creando un ambiente óptimo para que crezca con la seguridad que el núcleo familiar le otorga, siempre y cuando ambos padres sean aptos en lo contrario perjudicaría el interés del menor para lo cual la norma ya a prescrito leyes en búsqueda de la protección del menor.



Roger Cueva Escalante
ABOGADO
Reg. C.A.C. 7965

ANEXOS 3.- Modelo de Consentimiento y/o asentimiento informado, formato UCV.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, GARCIA GUTIERREZ ENDIRA ROSARIO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis Completa titulada: "TENENCIA E INTERES SUPERIOR DEL NIÑO EN EL PRIMER JUZGADO DE PUENTE PIEDRA, 2022", cuyos autores son DEL AGUILA TORRES LUIS EDUARDO, ALVARADO CAPRA SANDRO JOEL, constato que la investigación tiene un índice de similitud de %, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 25 de Noviembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
GARCIA GUTIERREZ ENDIRA ROSARIO DNI: 29116305 ORCID: 0000-0001-9586-1492	Firmado electrónicamente por: EGARCIAGU el 25- 11-2023 10:34:05

Código documento Trilce: TRI - 0664839

ANEXOS 4 – Guía De Validación



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a): CÉSAR OCTAVO ALVARO RAMIREZ

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Pregrado de la Escuela de Derecho de la UCV, sección C4, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2023 - II, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Proyecto de investigación.

El nombre de mi título de investigación es: "TENENCIA E INTERES SUPERIOR DEL NIÑO EN EL PRIMER JUZGADO DE FAMILIA DE PUENTE PIEDRA, 2022" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Formato de validación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Guía de entrevista.
- Matriz de categorización

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

Luis Eduardo Del Aguila Torres - Sandro José Navarro Capra

NOMBRES Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE INVESTIGADOR (A)

D.N.I. 72425398-70887823

Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de "Guía de entrevista". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez (validador):	
Grado profesional:	Maestría (X) Doctor ()
Área de formación académica:	Clinica () Social () Educativa (X) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Docente Universitario
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)	

1. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

2. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

3.

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor(a)(es):	Luis Eduardo Del Águila Torres, Sandro Joel Alvarado Capra
Procedencia:	Lima - Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	PUENTE PIEDRA
Significación:	La investigación tiene como categoría 1: TENENCIA , con subcategorías: TENENCIA ABSOLUTA, TENENCIA DE HECHO Y TENENCIA COMPARTIDA ; como categoría 2: INTERES SUPERIOR DEL NIÑO , con subcategorías: DESARROLLO INTEGRAL, CALIDAD DE VIDA Y PROTECCION INTEGRAL ; cuyo objetivo general es:

4. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Sub categorías	Definición
categoria 1: TENENCIA	Subcategoría 1: TENENCIA EXCLUSIVA Subcategoría 2: TENENCIA COMPARTIDA Subcategoría 3: TENENCIA DE HECHO	Aguilar (2017), menciona que la ley de patria potestad se concede como atributo de los progenitores, el derecho de convivir con sus hijos, de allí parte la tenencia, dicha palabra que no es muy propia para el derecho de familia.
categoria 2: INTERES SUPERIOR DEL NIÑO	Subcategoría 1: CALIDAD DE VIDA Subcategoría 2: PROTECCION INTEGRAL Subcategoría3: DESARROLLO INTEGRAL	Aguilar (2010), Lo define como principio principal en el derecho del niño y adolescente, pues ayuda a garantizar un desarrollo integral del menor, mediante un ambiente que contribuya a su crecimiento.

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Luis Eduardo Del Águila Torres y Sandro Joel Alvarado Capra en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.

decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías y subcategorías del instrumento:

Primera categoría: TENENCIA

Objetivo de la Categoría 1: Describir de qué manera la Tenencia garantiza el Interés Superior del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra

Segunda Categoría: INTERES SUPERIOR DEL NIÑO.

Objetivo de la Categoría 2: Determinar el Principio del Interés Superior del menor al momento de la atribución a uno de los progenitores.



Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
	1.- ¿Considera usted que la Tenencia garantiza el Interés Superior del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra?	4	4	4	
	2.- Describa usted ¿En qué casos la asignación de una Tenencia puede perjudicar al niño durante su desarrollo integral?	4	4	4	
	3.- En los procesos de Tenencia prevalece el Principio del Interés Superior del menor al momento de la atribución a	3	3	3	



	uno de los progenitores. De ser así ¿Cómo contribuye dicha asignación en la calidad de vida del niño?				
	4.- Según su experiencia ¿Cómo el Interés Superior del niño se perjudica por el incumplimiento de la Tenencia Compartida en los Juzgados de Familia de Puente Piedra?	4	4	4	
	5.- Según su experiencia ¿En qué forma se garantiza un adecuado desarrollo integral del menor ante la asignación de una Tenencia	4	4	4	



	absoluta a uno de los progenitores?				
	6.- Según su experiencia ¿De qué manera la calidad de vida del niño se ve protegido o garantizado por una Tenencia de hecho ejercida por la madre o el padre?	3	3	3	
	7.- ¿De qué manera considera usted que la Tenencia de la madre garantiza el Desarrollo Integral del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra?	3	3	3	
	8.- ¿De qué manera considera usted que la				

	protección integral de un menor ¿Se garantiza ante una tenencia de hecho ejercida por el padre?	3	3	3	
	9.- Según su experiencia ¿En qué casos considera que la asignación de una Tenencia Compartida garantiza la continuidad del ejercicio de una paternidad libre por ambos progenitores la cual convenga al Interés Superior del menor?	4	4	4	
	10.- ¿Considera usted que la protección integral de un menor se garantiza al	4	4	4	



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

	mantener contacto solo con uno de sus progenitores?				
--	--	--	--	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: ALVARO BOCA NEGRA CESAR

Especialidad del validador: DOCENTE

Lima, 04 de octubre de 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


 César Víctor Alvarez Bocanegra
 ABOGADO
 CAL N° 79826

Firma del Experto validador

**Evaluación por juicio de expertos**

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de "Guía de entrevista". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez (validador):	
Grado profesional:	Maestría (X) Doctor ()
Área de formación académica:	Clinica () Social () Educativa (X) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Docente Universitario
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)	

1. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

2. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

3.

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor(a)(es):	Luis Eduardo Del Águila Torres, Sandro Joel Alvarado Capra
Procedencia:	Lima - Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	PUENTE PIEDRA
Significación:	La investigación tiene como categoría 1: TENENCIA , con subcategorías: TENENCIA ABSOLUTA, TENENCIA DE HECHO Y TENENCIA COMPARTIDA ; como categoría 2: INTERES SUPERIOR DEL NIÑO ., con subcategorías: DESARROLLO INTEGRAL, CALIDAD DE VIDA Y PROTECCION INTEGRAL ; cuyo objetivo general es:

4. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Sub categorías	Definición
categoria 1: TENENCIA	Subcategoría 1: TENENCIA EXCLUSIVA Subcategoría 2: TENENCIA COMPARTIDA Subcategoría 3: TENENCIA DE HECHO	Aguilar (2017), menciona que la ley de patria potestad se concede como atributo de los progenitores, el derecho de convivir con sus hijos, de allí parte la tenencia, dicha palabra que no es muy propia para el derecho de familia.
categoria 2: INTERES SUPERIOR DEL NIÑO	Subcategoría 1: CALIDAD DE VIDA Subcategoría 2: PROTECCION INTEGRAL Subcategoría3: DESARROLLO INTEGRAL	Aguilar (2010), Lo define como principio principal en el derecho del niño y adolescente, pues ayuda a garantizar un desarrollo integral del menor, mediante un ambiente que contribuya a su crecimiento.

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Luis Eduardo Del Águila Torres y Sandro Joel Alvarado Capra en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.

decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindemos observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías y subcategorías del instrumento:

Primera categoría: TENENCIA

Objetivo de la Categoría 1: Describir de qué manera la Tenencia garantiza el Interés Superior del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra

Segunda Categoría: INTERES SUPERIOR DEL NIÑO.

Objetivo de la Categoría 2: Determinar el Principio del Interés Superior del menor al momento de la atribución a uno de los progenitores.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
	1.- ¿Considera usted que la Tenencia garantiza el Interés Superior del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra?	3	3	4	
	2.- Describa usted ¿En qué casos la asignación de una Tenencia puede perjudicar al niño durante su desarrollo integral?	3	3	4	
	3.- En los procesos de Tenencia prevalece el Principio del Interés Superior del menor al momento de la atribución a	3	3	4	

	<p>uno de los progenitores. De ser así ¿Cómo contribuye dicha asignación en la calidad de vida del niño?</p>	3	3	4	
	<p>4.- Según su experiencia ¿Cómo el Interés Superior del niño se perjudica por el incumplimiento de la Tenencia Compartida en los Juzgados de Familia de Puente Piedra?</p>	3	3	4	
	<p>5.- Según su experiencia ¿En qué forma se garantiza un adecuado desarrollo integral del menor ante la asignación de una Tenencia</p>	3	3	4	

	absoluta a uno de los progenitores?				
	6.- Según su experiencia ¿De qué manera la calidad de vida del niño se ve protegido o garantizado por una Tenencia de hecho ejercida por la madre o el padre?	3	3	4	
	7.- ¿De qué manera considera usted que la Tenencia de la madre garantiza el Desarrollo Integral del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra?	3	3	4	
	8.- ¿De qué manera considera usted que la				

<p>protección integral de un menor ¿Se garantiza ante una tenencia de hecho ejercida por el padre?</p>	3	3	4	
<p>9.- Según su experiencia ¿En qué casos considera que la asignación de una Tenencia Compartida garantiza la continuidad del ejercicio de una paternidad libre por ambos progenitores la cual convenga al Interés Superior del menor?</p>	3	3	4	
<p>10.- ¿Considera usted que la protección integral de un menor se garantiza al</p>				

	mantener contacto solo con uno de sus progenitores?	3	3	4	
--	--	---	---	---	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Guerreros Coronado Eliana Marisabel

Especialidad del validador:

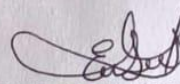
Lima, 04 de octubre de 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto validador
Eliana Guerreros C.
C.A.L. 44602



Eliana Guerreros Coronado
ABOGADA
Reg. C.A.L. 44602

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a): José Antonio Reyno Ferreyros

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Pregrado de la Escuela de Derecho de la UCV, sección C4, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2023 - II, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Proyecto de investigación.

El nombre de mi título de investigación es: "TENENCIA E INTERES SUPERIOR DEL NIÑO EN EL PRIMER JUZGADO DE FAMILIA DE PUENTE PIEDRA, 2022" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Formato de validación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Guía de entrevista.
- Matriz de categorización

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

José Del Aguila Torres - Sandro Alvarado Capra

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE INVESTIGADOR (A)

D.N.I. 72425398 - 70887823

Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de "Guía de entrevista". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente, aportando al que hacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez (validador):	
Grado profesional:	Maestría (<input checked="" type="checkbox"/>) Doctor (<input type="checkbox"/>)
Área de formación académica:	Clinica (<input type="checkbox"/>) Social (<input type="checkbox"/>)
	Educativa (<input checked="" type="checkbox"/>) Organizacional (<input type="checkbox"/>)
Áreas de experiencia profesional:	Docente Universitario
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años (<input type="checkbox"/>) Más de 5 años (<input checked="" type="checkbox"/>)
Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)	

1. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

2. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

3.

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor(a)(es):	Luis Eduardo Del Águila Torres, Sandro Joel Alvarado Capra
Procedencia:	Lima - Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	PUENTE PIEDRA
Significación:	La investigación tiene como categoría 1: TENENCIA , con subcategorías: TENENCIA ABSOLUTA, TENENCIA DE HECHO Y TENENCIA COMPARTIDA ; como categoría 2: INTERES SUPERIOR DEL NIÑO. , con subcategorías: DESARROLLO INTEGRAL, CALIDAD DE VIDA Y PROTECCION INTEGRAL ; cuyo objetivo general es:

4. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Sub categorías	Definición
categoria 1: TENENCIA	Subcategoría 1: TENENCIA EXCLUSIVA Subcategoría 2: TENENCIA COMPARTIDA Subcategoría 3: TENENCIA DE HECHO	Aguilar (2017), menciona que la ley de patria potestad se concede como atributo de los progenitores, el derecho de convivir con sus hijos, de allí parte la tenencia, dicha palabra que no es muy propia para el derecho de familia.
categoria 2: INTERES SUPERIOR DEL NIÑO	Subcategoría 1: CALIDAD DE VIDA Subcategoría 2: PROTECCION INTEGRAL Subcategoría 3: DESARROLLO INTEGRAL	Aguilar (2010), Lo define como principio principal en el derecho del niño y adolescente, pues ayuda a garantizar un desarrollo integral del menor, mediante un ambiente que contribuya a su crecimiento.

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Luis Eduardo Del Águila Torres y Sandro Joel Alvarado Capra en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.

decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
CONERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías y subcategorías del instrumento:

Primera categoría: TENENCIA

Objetivo de la Categoría 1: Describir de qué manera la Tenencia garantiza el Interés Superior del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra

Segunda Categoría: INTERES SUPERIOR DEL NIÑO.

Objetivo de la Categoría 2: Determinar el Principio del Interés Superior del menor al momento de la atribución a uno de los progenitores.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
	1.- ¿Considera usted que la Tenencia garantiza el Interés Superior del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra?	3	3	4	
	2.- Describa usted ¿En qué casos la asignación de una Tenencia puede perjudicar al niño durante su desarrollo integral?	3	3	4	
	3.- En los procesos de Tenencia prevalece el Principio del Interés Superior del menor al momento de la atribución a	3	3	4	

	uno de los progenitores. De ser así ¿Cómo contribuye dicha asignación en la calidad de vida del niño?				
	4.- Según su experiencia ¿Cómo el Interés Superior del niño se perjudica por el incumplimiento de la Tenencia Compartida en los Juzgados de Familia de Puente Piedra?	3	3	4	
	5.- Según su experiencia ¿En qué forma se garantiza un adecuado desarrollo integral del menor ante la asignación de una Tenencia	3	3	4	

	absoluta a uno de los progenitores?				
	6.- Según su experiencia ¿De qué manera la calidad de vida del niño se ve protegido o garantizado por una Tenencia de hecho ejercida por la madre o el padre?	3	3	4	
	7.- ¿De qué manera considera usted que la Tenencia de la madre garantiza el Desarrollo Integral del niño en los Juzgados de Familia de Puente Piedra?	3	3	4	
	8.- ¿De qué manera considera usted que la	3	3	4	

	protección integral de un menor ¿Se garantiza ante una tenencia de hecho ejercida por el padre?				
	9.- Según su experiencia ¿En qué casos considera que la asignación de una Tenencia Compartida garantiza la continuidad del ejercicio de una paternidad libre por ambos progenitores la cual convenga al Interés Superior del menor?	3	3	4	
	10.- ¿Considera usted que la protección integral de un menor se garantiza al	3	3	4	

	mantener contacto solo con uno de sus progenitores?				
--	--	--	--	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador:

Especialidad del validador:

Lima, 04 de octubre de 2023

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


JOSE ANTONIO REYNA FERREYROS
ABOGADO
REG. C.A.C. 6999

Firma del Experto validador